

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**

## INDICE

### TOMO XVI / XVII

#### FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

INFORMACIÓN GENERAL	1
FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
DICTAMEN DE AUDITORÍA	16
ESTADOS FINANCIEROS	18
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	22
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	25
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	26
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	31
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	33
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	58
AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	59
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	59



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo No.71-2009 de fecha 11 de marzo de 2009, (publicado en el Diario de Centro América el 17 de marzo de 2009), el Presidente de la República, faculta al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda para que en el ejercicio del Mandato Especial con representación que para el efecto le otorgue el Procurador General de la Nación, comparezca en representación del Estado de Guatemala y en calidad de fideicomitente, ante el Escribano de Cámara y Gobierno, con el representante legal del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima –BANRURAL–, a suscribir la Escritura Pública por medio de la cual se constituyó el fideicomiso.

En Escritura Pública No. 89, de fecha 2 de abril de 2009, ante el Escribano de Cámara y Gobierno, comparecieron el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, quien actúa como mandatario especial con representación del Estado de Guatemala y el Gerente Financiero y Representante Legal del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, en calidad de fiduciario, y el Estado de Guatemala, en calidad de fideicomisario.

### Elementos personales

Se constituye como Fideicomitente el Estado de Guatemala a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; como Fiduciario, El Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, y como Fideicomisario el Estado de Guatemala.

### Plazo y vencimiento

De acuerdo a la Escritura Constitutiva, el plazo del Fideicomiso será de diez años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de dicha escritura, por lo que su vencimiento se establece el 1 de abril de 2019.

### Función

### Objetivos y fines

Administrar e invertir los recursos, para la ejecución de programas, proyectos y obras, competencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que coadyuven a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida.



## **Destino de los recursos**

Conforme Escritura Pública número 89 de fecha 2 de abril de 2009, los recursos del fideicomiso son de carácter no reembolsable y se destinarán para financiar programas, proyectos y obras que coadyuven a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida, así como todas aquellas actividades necesarias para alcanzar los objetivos del Fideicomiso.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

#### **Área Financiera:**

Efectuar auditoría al fideicomiso con el fin de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros al 31 de diciembre de 2011.

Verificar la correcta ejecución del gasto de funcionamiento, de tal manera que se cumplan las políticas, programas, proyectos y obras financiadas por el Fideicomiso, así como los principios de legalidad y veracidad.

#### **Área Técnica:**

Fiscalizar las obras de infraestructura física ejecutadas por el Fondo Social de Solidaridad.

Determinar el avance físico en que se encuentran los proyectos.



Revisar si los principales renglones de trabajo susceptible de verificación contenidos en los contratos de obra, han sido ejecutados correcta y completamente.

## **Específicos**

### **Área Financiera:**

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas, financieras y de aspectos técnicos, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura organizacional y de control interno establecida en la Unidad Ejecutora.

Verificar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Verificar que los ingresos por concepto de transferencias hayan sido percibidos y registrados de conformidad con las asignaciones presupuestarias ejecutadas.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo preceptos de eficiencia, eficacia y economía, en atención a los objetivos del Fideicomiso.

### **Área Técnica:**

Revisar los contratos y sus documentos de soporte.

Evaluar la ejecución de los principales renglones contractuales susceptibles de verificación durante la ejecución del proyecto.

## **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La fiscalización financiera correspondió realizarla al Auditor Gubernamental nombrado por la Dirección de Fideicomisos y la verificación física correspondió al Auditor Gubernamental nombrado por la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas.

### **Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentos de respaldo presentada por



los responsables de la administración del Fideicomiso, cubriendo el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011; de acuerdo al recurso humano asignado durante el proceso de desarrollo de la auditoría; con énfasis en el Balance General y el Estado de Resultados; en las cuentas de Disponibilidades, Inversiones, Pasivo como Cuentas por Pagar y el Patrimonio, integrado por las cuentas de Capital Devuelto al Fideicomitente y de Traslado de Fondos, las cuales están integradas por los pagos efectuados durante el período auditado. Así mismo los Productos Financieros y Gastos de Administración, generados por el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A.

### **Área Técnica**

El alcance de la presente fiscalización corresponde al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011. Donde se evaluaron los procesos de contratación y ejecución de una muestra de 10 proyectos de infraestructura física ejecutados por el Fondo Social de Solidaridad.

### **Limitaciones al alcance que afectan Dictamen**

Al examinar los Estados Financieros del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad al 31 de diciembre de 2011, se estableció que en la contabilidad del fideicomiso se registran todas las operaciones en las cuentas “Capital Devuelto al Fideicomitente” y “Traslado de Fondos”, las que incluyen principalmente pagos de proyectos, y gastos menores de funcionamiento y de honorarios; dichos cargos afectan directamente al patrimonio del fideicomiso; por consiguiente el Estado de Resultados no presenta detalladamente los gastos de operación del fideicomiso. Adicionalmente el Balance General no presenta las obligaciones pendientes de pago (cuentas por pagar).

### **Limitaciones al Alcance sin afectar Dictamen**

Los plazos contractuales de varios contratos aún están vigentes. Por lo que no es posible verificar la ejecución de los renglones de trabajo contratados en su totalidad.

La adquisición de documentación de respaldo de los diferentes contratos, está incompleta por encontrarse en ejecución.



## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **Información Financiera y Presupuestaria**

#### **Balance General**

Se verificaron y evaluaron los aspectos financieros del Balance General que está integrado por los rubros de Activo, Pasivo y Patrimonio.

#### **Activo**

El Activo al 31 de diciembre de 2011 asciende a la suma de Q3,395,598.63 y lo conforman las siguientes cuentas:

#### **Disponibilidades**

El fiduciario, Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL- reporta al 31 de diciembre de 2011, en el rubro Disponibilidades, un total de Q3,250,664.79 y se integra de la siguiente manera:

#### **Otros Bancos**

El Fiduciario reportó al 31 de diciembre de 2011 un saldo de Q3,250,664.79, que está integrado en las cuentas de depósitos monetarios números 3-445-06224-5 con saldo de Q1,760,273.53 y 3-445-06225-9 con Q2,020.94 y la cuenta de ahorro número 4-445-01665-2 con saldo de Q1,488,370.32.

Se revisaron y analizaron las conciliaciones bancarias, verificándose los saldos mensuales, estableciéndose que las mismas se encuentran al día.

#### **Inversiones Financieras**

El Balance General del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, al 31 de diciembre de 2011, no reporta inversiones financieras.



## **Cargos Diferidos**

Corresponde a impuestos y arbitrios por un monto al 31 de diciembre de 2011 de Q144,933.84, por concepto de pago trimestral del impuesto sobre la renta.

## **Pasivo**

El Pasivo lo integra Cuentas por Pagar que reporta el Fiduciario al 31 de diciembre de 2011.

## **Obligaciones Corrientes (Cuentas por Pagar)**

### **Cuentas por Pagar**

El Fiduciario reporta al 31 de Diciembre de 2011, un saldo en Cuentas por Pagar que corresponde a un remanente por regularizar por obligaciones adquiridas por valor de Q0.09, que corresponde al Impuesto Sobre la Renta Retenido sobre los pagos realizados a contratistas.

## **Patrimonio**

El saldo del Patrimonio Fideicometido al 31 de diciembre de 2011 es de Q3,395,598.54, integrado de la siguiente forma: Capital Autorizado Q622,320,820.00, Capital Devuelto al Fideicomitente (Q53,966,292.14), Otras Aportaciones Q0.03, Traslado de Fondos (Q564,813,113.79), Comisiones (Q110,839.52) y Perdidas por Aplicar (Q.34,976.04).

## **Estado de Resultados ó Estado de Ingresos y Egresos**

### **Estado de Resultados**

El resultado por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 que reporta el Fiduciario, es de Q0.00.

### **Ingresos**

Los ingresos reportados en el período auditado, ascienden a Q595,085.57, los cuales se encuentran conformados por: Q595,085.56 que corresponden a





intereses de la cuenta de ahorro No. 4-445-01665-2 a nombre de: Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, constituida en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. y Q0.01 por productos de rectificación de resultados ejercicios anteriores.

## **Gastos**

Los gastos incurridos en el período auditado, ascienden a Q595,085.57, los cuales se encuentran conformados por: Q587,862.50, que corresponden parcialmente a las comisiones pagadas al fiduciario por concepto de administración del fideicomiso; las cuales ascendieron a un total de Q653,343.72, que no pudieron cubrirse con los intereses generados durante el año en la cuenta de ahorros; por lo que la diferencia de Q65,481.22, fueron regularizados con recursos del patrimonio del fideicomiso y Q7,223.07 por gastos de rectificación de resultados ejercicios anteriores.

## **Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos**

El presupuesto asignado de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2011, para el Fondo Social de Solidaridad, según Decreto número 54-2010 del Congreso de la República de Guatemala, publicado el 21 de diciembre de 2010, fue por Q239,566,481.00. Cabe mencionar que, con las adiciones, deducciones y trasposos interinstitucionales, el presupuesto modificado fue Q249,585,456.00, quedando el presupuesto vigente para el ejercicio 2011, por la cantidad de Q489,151,937.00.

Según el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental (SICOIN), el Fondo Social de Solidaridad ejecutó Q326,396,980.94, que corresponde al 66.73% para el ejercicio 2011.

## **Estado de flujo de efectivo**

El fiduciario reporta como efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al principio del período Q67,409,599.10, con las variaciones siguientes: Ingresos por actividades de operación Q595,085.57; Egresos por actividades de operación Q776,773.76; Ingresos por actividades de financiación Q218,086,169.03; Egresos por actividades de financiación Q282,063,415.15, para un flujo de efectivo del período de Q64,158,934.31 y un saldo final de efectivo (disponibilidades) y equivalente al efectivo al final del período de Q3,250,664.79.



## Estado de Patrimonio

El Fiduciario reporta al 31 de diciembre de 2011, saldo de capital pagado por Q3,430,574.58, capital autorizado Q622,320,820.00, integrado por: Capital Devuelto al Fideicomitente Q53,966,292.14, Traslado de Fondos Q564,813,113.79, Comisiones al fiduciario Q110,839.52 y pérdidas por aplicar de Q34,976.04.

El capital devuelto al fideicomitente asciende a Q53,966,292.14 y el traslado de fondos a Q564,813,113.79 para un total de Q618,779,405.93, que corresponden a los pagos o desembolsos efectuados por la Unidad Ejecutora a través del fiduciario, y se encuentran integrados de la siguiente manera:

Descripción	Saldo Ejecución al 31-12-2010	Ejecución período 2011	Saldo acumulado al 31-12-2011
Gastos de funcionamiento	Q 9,637,711.24	Q61,366.59	Q9,699,077.83
Honorarios	Q 44,261,424.31	Q5,790.00	Q44,267,214.31
Proyectos	Q282,816,855.23	Q281,996,258.56	Q564,813,113.79
<b>TOTAL</b>	<b>Q336,715,990.78</b>	<b>Q282,063,415.15</b>	<b>Q618,779,405.93</b>

## Información Técnica

Se realizó la fiscalización de las siguientes obras:

MEJORAMIENTO CALLE VEHICULAR UBICADA EN LA 4ta. CALLE CALZADA ROBERTO ALEJOS ENTRE LA 13 AV. Y AV. LAS AMÉRICAS ZONA 3 MUNICIPIO DE QUETZALTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO Convenio FSS-ONG-12-2009.

ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE 3 DE MAYO, SOBRE EL RIO QUISAYA. SAN JOSE POAQUIL, SAN MARTÍN JILOTEPEQUE, CHIMALTENANGO. Contrato Administrativo de Ejecución de Obra No. 12-2010.

IMPERMIABILIZACIÓN DE LOSA, DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL, RESANEO Y REPARACIÓN DE GRIETAS EN HOSPITAL ROOSEVELT ZONA ONCE. GUATEMALA, GUATEMALA. Contrato Administrativo No. CAO-03-2011.



INTRODUCCIÓN DE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA CON TANQUE ELEVADO DE 50 MT. CÚBICOS, CASERÍO SAN JUANERITO LO DE MEJÍA, SAN JUAN SACATEPÉQUEZ, GUATEMALA. Convenio No. FSS/ONG/23-2009.

AMPLIACIÓN DE CARRETERA, SAN JOSÉ PINULA, GUATEMALA, Convenio No. FSS/ONG/23-2009.

REMODELACIÓN ESTADIO MUNICIPAL ARMANDO BARILLAS FASE II, ESCUINTLA, ESCUINTLA. Convenio No. FSS/ONG/23-2009.

PAVIMENTACIÓN DE CAMINO, CANTÓN SAN ISIDRO HACIA CHUISEC. OLINTEPEQUE, QUETZALTENANGO. Convenio No. FSS/ONG/42-2009.

PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO: FINCA SAN ANTONIO- ALDEA PLATANARES. MUNICIPIO SAN JOSÉ PINULA, DEPARTAMENTO GUATEMALA. Contrato administrativo CAO-10-2011.

PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO MANZANOTES-GUALÁN. GUALÁN, ZACAPA. Contrato Administrativo de Ejecución de Obra No. CAO-08-2011.

MEJORAMIENTO DE LOS TRAMOS: EL RANCHO - CUMBRE DE SANTA ELENA - SAN JULÍAN - COBAN, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO - BAJA Y ALTA VERAPAZ, TRAMO SAN PEDRO PINULA (JALAPA) SAN DIEGO (ZACAPA), Contrato Administrativo de Ejecución de Obra No. CAO-09-2011.

### **Evaluación Técnica**

En el Proyecto: MEJORAMIENTO CALLE VEHICULAR UBICADA EN LA 4ta. CALLE CALZADA ROBERTO ALEJOS ENTRE LA 13 AV. Y AV. LAS AMÉRICAS ZONA 3 MUNICIPIO DE QUETZALTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO Convenio FSS-ONG-12-2009 de fecha 28 de septiembre de 2009, suscrito entre El Fondo Social de Solidaridad y la Asociación Para el desarrollo Social Integral -ADESI-. Representante Legal señor Juan Pablo Hernández Gálvez, por un monto de Q45,000,000.00. Contrato para la Ejecución de Obra de fecha 17 de noviembre de 2009, suscrito entre la asociación para el Desarrollo Social Integral –ADESI- y la Empresa Ingeniería y Avalúos, propietario Sergio Augusto Melgar Murcia, por un monto como techo de Q45,000,000.00. Se procedió a realizar la revisión de los principales renglones de trabajo susceptibles de verificación tales como: CONSTRUCCIÓN DE VIADUCTO 1 Y 2: Estructura Para Puentes en Viaducto 1 y 2; Estructura De Pavimento Para Viaductos 1 y 2; Sistema de Drenaje Pluvial para Viaductos 1 y 2; y MEJORAMIENTO DE CALLE VEHICULAR. Los cuales se encuentran realizados de acuerdo a especificaciones



y calidades técnicas y cantidades consignadas en estimación de obra aprobada por el ingeniero supervisor de proyectos del Fondo Social de Solidaridad. Así mismo se incrementa el contrato original en un 26.87%. Equivalente a Q12,094,444.91, según documento de cambio del 31 de octubre de 2011, el monto del contrato original asciende a Q57,094,444.91. Al momento de realizar la visita al proyecto se tiene un avance físico del 85.49%. Así también se amplía la vigencia del tiempo contractual sin contar con el endoso de fianzas correspondientes. La visita se realizó conjuntamente con el Ingeniero Francisco Tum, Supervisor de proyectos del Fondo Social de Solidaridad.

En el Proyecto: ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE 3 DE MAYO, SOBRE EL RÍO QUISAYA. SAN JOSE POAQUIL, SAN MARTÍN JILOTEPEQUE, CHIMALTENANGO. Contrato Administrativo de Ejecución de Obra No. 12-2010 de fecha 01 de julio de 2010, suscrito entre El Fondo Social de Solidaridad y la entidad Grupo Beta Constructores, Sociedad Anónima, Representante Legal señor Herbert Estuardo Búcaro Marroquín, por un monto de Q30,020,100.00. Se realizó la visita a la obra para fiscalizar los principales renglones de obra factibles de verificación, tales como: Construcción Subestructura; construcción Superestructura (vigas y diafragmas); construcción de Losa de Piso; Construcción de Banquetas, Barandales y remates; Muro Aleton y Dientes; Muro de Gaviones; los cuales se realizaron de acuerdo a las cantidades consignadas en estimación aprobada por el ingeniero supervisor de proyectos del Fondo Social de Solidaridad, especificaciones y calidades técnicas; de donde se determinó que el avance físico es del 85.96%. Así mismo se constató que el contrato aún está vigente en cuanto a tiempo contractual sin tener el endoso correspondiente de fianzas correspondientes. La visita se realizó conjuntamente con el ingeniero Francisco Tum supervisor del Fondo Social de Solidaridad.

En el Proyecto: IMPERMIABILIZACIÓN DE LOSA, DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL, RESANEO Y REPARACIÓN DE GRIETAS EN HOSPITAL ROOSEVELT ZONA 11. GUATEMALA, GUATEMALA. Contrato Administrativo No. CAO-03-2011. De fecha 13 de abril de 2011, suscrito entre El Fondo Social de Solidaridad y la empresa Sabrega Construcción y Mantenimiento, propietario el señor Saúl Bocanegra López. Por un monto de Q1,886,864.35. Se realizó la inspección física revisando los trabajos establecidos en el contrato, según renglones estimados y avalados por el ingeniero supervisor de proyectos del Fondo Social de Solidaridad, tales como: Impermeabilización de losas donde se constató que se terminó el trabajo de sello de grietas, aplicación de impermeabilizante elastómero, así como la Demolición y Construcción de Muro Perimetral, verificando el levantado de muro de block, soleras columnas talladas, suministro e instalación de Razzor Ribon de acero con un avance físico del 100%. Según adendum No. 1 y 2 se amplía el tiempo contractual hasta el 31 de



diciembre de 2011. Y el proyecto finaliza según nota el 20 de diciembre de 2011. La visita a la obra se realizó conjuntamente con el Ingeniero Víctor Hugo Ruiz Castillo, supervisor de Proyectos del Fondo Social de Solidaridad.

En el Proyecto: INTRODUCCIÓN DE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA CON TANQUE ELEVADO DE 50 MT. CÚBICOS, CASERIO SAN JUANERITO LO DE MEJÍA, SAN JUAN SACATEPÉQUEZ, GUATEMALA. Convenio No. FSS/ONG/23-2009 de fecha 20 de noviembre de 2009 celebrado entre el Fondo Social de Solidaridad y la entidad Asociación Guatemalteca -ABRIGAR- Representante Legal señor Juan Manuel Peláez Corzo; por un monto de Q2,413,562.10 y Contrato de Obra No. 09-2010 de fecha 12 de enero de 2010 suscrito entre la entidad Asociación Guatemalteca -ABRIGAR- y la empresa mercantil denominada: MARQSA Constructora sociedad Anónima Representante Legal el señor Marco Antonio Rodríguez Quiroa, por un monto de Q2,413,562.10, al momento de la visita se verificó que el proyecto está terminado, verificando la existencia del Tanque elevado según especificaciones técnicas y calidades contratadas el cual está instalado y funcionando, revisando además que la línea de distribución domiciliar está en servicio, lo que se verificó ingresando a varias viviendas de la comunidad para comprobar su correcto funcionamiento. Por lo que se determinó que las cantidades de trabajo están de acuerdo con las contratadas lo que establece el avance físico en 100%. La visita al proyecto se efectuó conjuntamente con el Ingeniero Luis Gabriel Jo Lau, supervisor de proyectos del Fondo Social de Solidaridad.

En el Proyecto: AMPLIACIÓN DE CARRETERA, SAN JOSÉ PINULA, GUATEMALA, Convenio No. FSS/ONG/23-2009 de fecha 20 de noviembre de 2009 celebrado entre el Fondo Social de Solidaridad y la entidad Asociación Guatemalteca -ABRIGAR- Representante Legal señor Juan Manuel Peláez Corzo; por un monto de Q16,830,000.00 y Contrato de Obra No. 13-2010 de fecha 12 de enero de 2010 suscrito entre la entidad Asociación Guatemalteca -ABRIGAR- y la empresa mercantil denominada: Ingenieros Constructores y Consultores -ICYC- propietario el señor Willy Rolando Vásquez De León por un monto de Q16,830,000.00. Al momento de la visita el proyecto se encuentra terminado, por lo que se realizó una verificación de los principales renglones de trabajo susceptibles de comprobación tales como: Banquetas de Concreto, Bordillos de Concreto, Pavimento de Concreto Hidráulico del contrato original y los Documentos de Cambio como: ATE 1: Pozos de Visita de 1.20 mts. De diámetro y altura promedio de 1.70 mts. Incluyendo Brocal y piso; ATE 3: Colector Municipal de PVC diámetro de 12" y longitud de 270 mts. Por lo que el avance físico es del 100%. Durante la visita al proyecto se contó con la asistencia del Ingeniero Francisco Tum Supervisor de Proyectos del Fondo Social de Solidaridad.



En el Proyecto: REMODELACIÓN ESTADIO MUNICIPAL ARMANDO BARILLAS FASE II, ESCUINTLA, ESCUINTLA. Convenio No. FSS/ONG/23-2009 de fecha 20 de noviembre de 2009 celebrado entre el Fondo Social de Solidaridad y la entidad Asociación Guatemalteca -ABRIGAR- Representante Legal señor Juan Manuel Peláez Corzo; por un monto de Q3,000,000.00 y Contrato de Obra No. 12-2010 de fecha 12 de enero de 2010 suscrito entre la entidad Asociación Guatemalteca -ABRIGAR- y la empresa mercantil denominada: Ingenieros Constructores y Consultores -ICYC- propietario el señor Willy Rolando Vásquez De León por un monto de Q3,000,000.00. Al momento de la visita los trabajos contratados se encuentran terminados; por lo que se procedió a revisar los renglones de trabajo susceptibles de verificación, tales como: Muro Perimetral, Módulo de Servicios Sanitarios, Banquetas de Concreto, Estructura Metálica (techo de lamina), Graderíos Nuevos General Sur, Continuación Graderíos de Preferencia, Pintura, Barandas de metal y sistema de iluminación; cuyas cantidades de obra, están de acuerdo a las contratadas originalmente y documentos de cambios respectivos, donde el porcentaje de avance físico del proyecto es del 100%. Durante la visita se contó con la asistencia del Ingeniero Víctor Hugo Ruiz Castillo Supervisor de Proyectos del Fondo Social de Solidaridad.

En el Proyecto: PAVIMENTACIÓN DE CAMINO, CANTÓN SAN ISIDRO HACIA CHUISEC. OLINTEPEQUE, QUETZALTENANGO. Convenio No. FSS/ONG/42-2009; de fecha 30 de diciembre de 2009 celebrado entre el Fondo Social de Solidaridad y la entidad Asociación Guatemalteca -ABRIGAR- Representante Legal señor Juan Manuel Peláez Corzo; por un monto de Q17,000,000.00 y Contrato de Obra No. 14-2010 de fecha 16 de febrero de 2010 suscrito entre la entidad Asociación Guatemalteca -ABRIGAR- y la empresa mercantil denominada: Ingenieros Constructores y Consultores -ICYC- propietario el señor Willy Rolando Vásquez De León por un monto de Q17,000,000.00. Se encuentran terminados todos los renglones de trabajo, por lo que se procedió a revisar los renglones susceptibles de verificación, tales como: Bordillo de Concreto, Pavimento de Concreto, drenajes Transversales, Monumentos de Kilometraje, Pintura Termoplástica y Señales de Tráfico; los cuales están realizados de acuerdo a las cantidades de trabajo consignadas en la estimación de obra final aprobada por el ingeniero supervisor de proyectos del Fondo Social de Solidaridad y cumpliendo con todo lo especificado en dicho contrato; por lo que el porcentaje de avance físico es del 100%. La visita a la obra se efectuó conjuntamente con el ingeniero David Tzic, Supervisor de Proyectos del Fondo Social de Solidaridad.

En el Proyecto: PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO: FINCA SAN ANTONIO- ALDEA PLATANARES. MUNICIPIO SAN JOSÉ PINULA, DEPARTAMENTO GUATEMALA. Contrato administrativo CAO-10-2011 de fecha



29 de septiembre de 2011, suscrito entre el Fondo Social de Solidaridad y la entidad Montañas Nacionales, Sociedad Anónima, Representante Legal señor Alberto Beltetón Carias, por un monto de Q16,981,073.00. Se realizó la visita a la obra para fiscalizar los principales renglones de obra factibles de verificación en ejecución, tales como: Excavaciones, Alcantarillas de Metal corrugado de 30", Pavimento de Concreto, cunetas Revestidas, Cajas y cabezales de alcantarillas de concreto ciclópeo, por lo que el porcentaje de avance físico es del 19.98%; el cual está de acuerdo a la información consignada en la estimación aprobada por el ingeniero supervisor de proyectos del Fondo Social de Solidaridad, y tomando en cuenta que el plazo contractual es de seis meses, se considera que el proyecto se encuentra atrasado y no existe ningún documento de ampliación del tiempo contractual; así como también el trabajo ejecutado carece de calidad en cuanto al acabado superficial del renglón: Pavimento de Concreto ya colocado. La visita se realizó conjuntamente con el Ingeniero Luis Gabriel Jo Lau, supervisor de proyectos del Fondo Social de Solidaridad.

En el Proyecto: PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO MANZANOTES-GUALÁN. GUALÁN, ZACAPA. Contrato Administrativo de Ejecución de Obra No. CAO-08-2011 de fecha 05 de septiembre de 2011, suscrito entre el Fondo Social de Solidaridad y la Empresa Mercantil denominada MACOR, propietario señor Julio Alejandro Quinto Tobar, por un monto de Q49,911,822.67, se procedió a realizar la revisión de los renglones de trabajo en proceso susceptibles de verificación, debido a que el proyecto aún se encuentra en ejecución y con el tiempo contractual vigente, por lo que se revisó los siguientes trabajos ya ejecutados como: Excavaciones, Capas de Base con material triturado e=0.20 mts. Fundiciones de Concreto, Cajas y Cabezales de Alcantarillas de concreto ciclópeo, alcantarillas de Metal de 36" y Cunetas Revestidas, donde las cantidades ejecutadas están de acuerdo a los datos consignados en la estimación de obra aprobada por el Ingeniero supervisor de proyectos del Fondo Social de Solidaridad, por lo que el porcentaje de avance físico del proyecto es de 19.41%.

En el Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS TRAMOS: EL RANCHO - CUMBRE DE SANTA ELENA -SAN JULIÁN - COBÁN, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO - BAJA Y ALTA VERAPAZ, TRAMO SAN PEDRO PINULA (JALAPA) SAN DIEGO (ZACAPA), Contrato Administrativo de Ejecución de Obra No. CAO-09-2011; de fecha 06 de septiembre de 2011, suscrito entre el Fondo Social de Solidaridad y Constructora JIREH Sociedad Anónima, Representante Legal señor Jaime Ramón Aparicio, por un monto de Q118,901,655.80, se procedió a realizar la visita e inspección física de los diferentes puntos de trabajo en donde se revisó el proceso constructivo, así como los renglones de obra contratados susceptibles de verificación como: TRAMO EL RANCHO -CUMBRE SANTA ELENA - SAN JULIAN – COBÁN: (Excavaciones, relleno Estructural, Gaviones,



Geotextil y dispositivos de señalización temporal). TRAMO SAN PEDRO PINULA (JALAPA) – SAN DIEGO (ZACAPA): Excavaciones, Relleno Estructural, Gaviones, Geotextil, Cunetas Revestidas de concreto ciclópeo y Dispositivos de Señalización Temporal. Determinando los datos en cuanto a cantidades ejecutadas en base a estimación de obra aprobada por el ingeniero supervisor de proyectos del Fondo Social de Solidaridad, corroborando el porcentaje de avance de ejecución física en un 9.04%, donde el tiempo contractual aún está vigente. En este proyecto se cuenta adicionalmente con un contrato de supervisión externa No. CASO-02-2011, de fecha 8 de septiembre de 2011, por un valor de Q6,549,581.43, suscrito entre el Fondo Social de Solidaridad y la empresa mercantil denominada Proyectos de Construcción Grupo Mac, propietaria Ana del Rosario Guerrero Mayorga; para contar con un constante control y apoyo de los trabajos que se realizan en los diferentes puntos o áreas de hundimientos y deslizamientos de las secciones de carretera en las rutas y tramos especificados; del cual no se encontró presencia profesional, así como informes que respalden el proceso y avance físico de la ejecución de obra en cuanto a los sucesos y cantidades de trabajo ejecutadas de parte de esta empresa supervisora.

La asistencia a los proyectos debiera ser más constante de parte de la unidad de supervisión del Fondo Social de Solidaridad. Las programaciones de ejecución no están conforme a las circunstancias y aspectos de cada área donde se desarrollan los proyectos, ya que se ven dentro de algunos proyectos la necesidad de ampliación del tiempo contractual. Existe carencia de fianzas o endosos de las mismas en cuanto a las ampliaciones de los tiempos contractuales. La supervisión técnica debe de ser con mayores exigencias para evitar la ejecución de malos trabajos que repercuten en el deterioro anticipado de las obras. Los proyectos finalizados se encuentran en condiciones aceptables, aunque carecen del proceso y seguimiento de recepción y liquidación. Se tienen contratos de supervisión externa con incumplimiento.

## **Otros Aspectos**

### **Plan Operativo Anual**

Se comprobó que el Fideicomiso, elaboró el Plan Operativo Anual (POA), correspondiente al ejercicio 2011, el cual contiene las metas e indicadores.

### **Plan Anual de Auditoría**

Se verificó el Plan Anual de Auditoría correspondiente al período 2011, en el que se incluyó el número de auditorías a realizar al Fideicomiso y la programación de su desarrollo.





## **Sistemas Informáticos utilizados por la entidad**

### **SICOIN**

El Fondo Social de Solidaridad, entidad que pertenece al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda registra sus operaciones contables presupuestarias de acuerdo a la estructura programática gubernamental, a través del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental (SICOIN).

### **GUATECOMPRAS**

De acuerdo con reporte detallado de eventos publicados en el sistema de Guatecompras correspondiente al período fiscal 2011, se publicaron 137 eventos, de los cuales se adjudicaron 101, se anularon 24 y se declararon 10 eventos desiertos.

### **Sistema Nacional de Inversión Pública**

De acuerdo con reporte del Sistema Nacional de Inversión Pública, generado el día 8 de marzo de 2011, el Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad registra un total de 542 proyectos en la cartera del SNIP, de los cuales 302 se encuentran en ejecución y no reporta proyectos finalizados.



## DICTAMEN

Señor

Alejandro Jorge Sinibaldi Aparicio

Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Fideicomitente

Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad –FSS–

Su Despacho

Hemos auditado el Balance General que se acompaña del fideicomiso Fondo Social de Solidaridad al 31 de diciembre de 2011, y los estados relacionados de Resultados, Flujo de Efectivo, Situación Patrimonial y Notas a los Estados Financieros, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Practicamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables aplicados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Al examinar los estados financieros del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad al 31 de diciembre de 2011, se estableció que el fiduciario en la contabilidad del fideicomiso registra todas las operaciones utilizando únicamente dos cuentas: “Capital Devuelto al Fideicomitente” y “Traslado de Fondos” las que incluyen principalmente pagos de proyectos; dichos cargos afectan directamente al patrimonio del fideicomiso; por consiguiente el Estado de Resultados no presenta



detalladamente los gastos de operación del fideicomiso. Adicionalmente el Balance General no reporta las obligaciones pendientes de pago (cuentas por pagar).

Los estados financieros presentados por el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A. no presentan las obligaciones del fideicomiso, así como la ejecución de fondos públicos del mismo. (Hallazgo No.1 de Cumplimiento de Leyes y Otras Regulaciones Aplicables).

En nuestra opinión, debido a los efectos de los asuntos mencionados en los párrafos precedentes, los estados financieros arriba mencionados no presentan razonablemente la situación financiera y los resultados de las operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de conformidad con prácticas contables utilizadas por el fiduciario.

Fredy Francisco Sarceño Marín  
Auditor Gubernamental

Guatemala, 14 de mayo de 2012




# Estados Financieros

BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.  
CURTABILIDAD - FIDEICOMISOS

## FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (CIFRAS EN QUETZALES)

ACTIVO	TOTAL	MONEDA NACIONAL	MDA. EXTRANJERA (EN QUETZALES)	PASIVO	TOTAL	MONEDA NACIONAL	MDA. EXTRANJERA (EN QUETZALES)
DEPOSITABILIDADES	3,250,664.79	3,250,664.79	0.00	CUENTAS POR PAGAR	0.00	0.00	0.00
BANCOS	0.00	0.00	0.00	PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
OTROS BANCOS	3,250,664.79	3,250,664.79	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00	0.00	0.00
INVERSIONES TEMPORALES	0.00	0.00	0.00	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	0.00	0.00	0.00
TITULOS-VALORES DE EMISORES NACIONALES	0.00	0.00	0.00	SUMA DEL PASIVO Y OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	0.00	0.00	0.00
INTERESES PAGADOS EN COMPRA DE VALORES	0.00	0.00	0.00	CAPITAL PAGADO	3,430,574.58	3,430,574.58	0.00
SUMA	0.00	0.00	0.00	CAPITAL AUTORIZADO	622,320,820.00	622,320,820.00	0.00
ESTIMACIONES POR VALUACION	0.00	0.00	0.00	ASIGNACIONES POR RECIBIR (-)	0.00	0.00	0.00
CARTERA DE CREDITOS	0.00	0.00	0.00	CAPITAL DEVUELTO AL FIDEICOMITENTE (-)	53,966,292.14	53,966,292.14	0.00
VIGENTES	0.00	0.00	0.00	CAPITAL ENTREGADO POR PAGOS SOCIALES (-)	0.00	0.00	0.00
AL DIA	0.00	0.00	0.00	CAPITAL ENTREGADO CONTRATOS DE SERVICIOS (-)	0.00	0.00	0.00
EN MORA	0.00	0.00	0.00	OTRAS APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
VENCIDOS	0.00	0.00	0.00	TRASLADOS DE FONDOS (-)	0.03	0.03	0.00
EN PROCESO DE PRORROGA	0.00	0.00	0.00	COMISIONES (-)	564,813,113.79	564,813,113.79	0.00
EN COBRO ADMINISTRATIVO	0.00	0.00	0.00	RESERVAS	110,839.52	110,839.52	0.00
EN COBRO JUDICIAL	0.00	0.00	0.00	RESERVAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00
SUMA	0.00	0.00	0.00	RESULTADOS POR APLICAR	-34,976.04	-34,976.04	0.00
ESTIMACIONES POR VALUACION	0.00	0.00	0.00	UTILIDADES POR APLICAR	0.00	0.00	0.00
PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBRAR	0.00	0.00	0.00	PERDIDAS POR APLICAR (-)	34,976.04	34,976.04	0.00
CUENTAS POR COBRAR	0.00	0.00	0.00	RESULTADOS DEL EJERCICIO	0.00	0.00	0.00
ESTIMACIONES POR VALUACION	0.00	0.00	0.00	SUMA DEL CAPITAL Y SUPERAVIT	3,395,598.54	3,395,598.54	0.00
ACTIVOS EXTRAORDINARIOS	0.00	0.00	0.00	TOTAL IGUAL A LA SUMA DEL ACTIVO	3,395,598.63	3,395,598.63	0.00
ESTIMACIONES POR VALUACION	0.00	0.00	0.00				
INMUEBLES Y BIENES	0.00	0.00	0.00				
DEPRECIACIONES ACUMULADAS	0.00	0.00	0.00				
CARGOS DIFERIDOS	144,933.84	144,933.84	0.00				
AMORTIZACIONES ACUMULADAS	0.00	0.00	0.00				
SUMA EL ACTIVO	3,395,598.63	3,395,598.63	0.00				

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2012  
LUGAR Y FECHA

  
AUDITOR INTERNO

CUENTAS DE ORDEN Y DE REGISTRO

CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS 0.00  
GARANTIAS CARTERA DE CREDITOS 0.00  
OTRAS CUENTAS DE ORDEN 0.00  
CUENTAS DE REGISTRO 0.00  
SUMA 0.00

DESPACHO MINISTERIAL  
MINISTERIO DE COMUNICACIONES  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

**Recibido**  
11 ENE 2012

  
CONTADOR GENERAL

  
GERENTE GENERAL

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD  
ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011  
(CIFRAS EN QUETZALES)

<b>PRODUCTOS DEL EJERCICIO</b>		595,085.56
INTERESES	595,085.56	
COMISIONES	0.00	
RECUPERACIONES SOBRE CUENTAS INCOBRABLES	0.00	
PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
DIVERSOS	0.00	
<b>GASTOS DEL EJERCICIO</b>		587,862.50
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00	
COMISIONES	587,862.50	
IMPUESTOS ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES	0.00	
DEPRECIACIONES	0.00	
GASTOS VARIOS	0.00	
GASTOS ESPECIFICOS	0.00	
CUENTAS Y VALORES INCOBRABLES	0.00	
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
AMORTIZACIONES	0.00	
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		7,223.06
<b>RECTIFICACION RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES</b>		(7,223.06)
PRODUCTOS	0.01	
GASTOS	7,223.07	
<b>GANANCIA (PERDIDA) BRUTA</b>		0.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0.00	0.00
<b>GANANCIA (PERDIDA) NETA</b>		0.00

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2012

  
CONTADOR GENERAL

  
GERENTE GENERAL

  
AUDITOR INTERNO



BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A.  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO  
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011  
(Cifras en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	Valor	Total
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		
Cobro por intereses	595,085.57	
Pago por comisiones	(653,343.72)	
Pago por servicios	(7,223.07)	
Otros ingresos y egresos (neto)	(88,369.33)	
Impuesto Sobre la Renta Pagado	(27,837.64)	
<b>Flujo neto de efectivo por actividades de operación</b>		<b>(181,688.19)</b>
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
Inversiones permanentes:		
--Ingreso por desinversión	0.00	
<b>Flujo neto de efectivo procedente de actividades de inversión</b>		<b>0.00</b>
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		
Aportes de Fondos	218,086,169.00	
Capital Devuelto al Fideicomitente	(67,156.59)	
Otros Aportes	0.03	
Traslados de Fondos al Fideicomitente	(281,996,258.56)	
<b>Flujo neto de efectivo procedente de actividades de financiación</b>		<b>(63,977,246.12)</b>
Incremento (Disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo		(64,158,934.31)
Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al principio del período		67,409,599.10
Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al final del período		3,250,664.79

DESCRIPCIÓN	Valor	Total
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO</b>		
Efectivo (disponibilidades) al inicio del período	67,409,599.10	
Inversiones (menor o igual a 3 meses de vencimiento)	0.00	
Ganancia o pérdida por variación en valor de mercado de títulos-valores	0.00	
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo</b>		67,409,599.10
Efectos de las revaluaciones por variaciones en el tipo de cambio		0.00
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo reexpresados</b>		<b>67,409,599.10</b>

Guatemala, 01 de enero de 2012

  
COMPTADOR GENERAL

  
GERENTE GENERAL

  
BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A.  
GERENTE GENERAL  
GUATEMALA, U.P.

  
AUDITOR INTERNO



BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD


ESTADO DE LA SITUACION PATRIMONIAL DEL FIDEICOMISO  
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011  
(Expresado en Quetzales)


Capital Pagado		
Patrimonio Fideicometido		
Saldo al inicio del periodo	404,234,651.00	
Más aportes netos del periodo	<u>218,086,169.00</u>	
Saldo al final del periodo		622,320,820.00
Asignaciones por recibir		
Saldo al inicio del periodo	0.00	
Más asignaciones del periodo	<u>(218,086,169.00)</u>	
Menos aportes del periodo	<u>218,086,169.00</u>	
Saldo al final del periodo		0.00
Capital Devuelto al Fideicomitente		
Saldo al inicio del periodo	(53,899,135.55)	
Menos reclasificación de saldos	0.00	
Más devoluciones del periodo	<u>(67,156.59)</u>	
Saldo al final del periodo		(53,966,292.14)
Otras Aportaciones		
Saldo al inicio del periodo	0.00	
Menos reclasificación de saldos	0.00	
Más aportaciones del periodo	<u>0.03</u>	
Saldo al final del periodo		0.03
Traslados de Fondos		
Saldo al inicio del periodo	(282,816,855.23)	
Más reclasificación de saldos	0.00	
Más Traslados de Fondos del periodo	<u>(281,996,258.56)</u>	
Saldo al final del periodo		(564,813,113.79)
Comisiones		
Saldo al inicio del periodo	(45,358.30)	
Más pagos del periodo	<u>(65,481.22)</u>	
Saldo al final del periodo		(110,839.52)
Total Capital Pagado		3,430,574.58
Resultados por Aplicar		
Saldo al inicio del periodo	(381.61)	
Ajustes al resultado acumulado	<u>(34,594.43)</u>	
Saldo ajustado al final del periodo		(34,976.04)
Utilidad del Ejercicio		<u>0.00</u>
Total Capital y Superavit		<u>3,395,598.54</u>

Guatemala, 01 de enero de 2012

  
CONTADOR GENERAL

  
GERENTE GENERAL

  
AUDITOR INTERNO

  
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.  
GERENTE GENERAL  
GUATEMALA, C.A.



# Notas a los Estados Financieros

## FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

### **NOTA No. 1 Antecedentes y Operaciones:**

El fideicomiso denominado **FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD** fue constituido mediante Escritura Pública número ochenta y nueve (89) autorizada en la ciudad de Guatemala el dos de abril de dos mil nueve.

Para el desarrollo de sus actividades, el Fiduciario, utiliza como instrumentos de ejecución la escritura de constitución, el Código de Comercio, la Ley de Bancos y Grupos Financieros y las leyes generales de Guatemala que puedan ser aplicables.

Dentro de las actividades principales del fideicomiso, se encuentra la administración e inversión de los recursos para la ejecución de los programas, proyectos y obras, competencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que coadyuven a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida. Asimismo, podrá absorber derechos y obligaciones adquiridos por otras instituciones y entidades del Estado, provenientes de contratos y convenios que éstas hayan suscrito y que se encuentren vigentes; así como, recibir los recursos financieros y bienes necesarios para la realización de su objeto.

El Fideicomiso es supervisado por la Superintendencia de Bancos de Guatemala, Auditorías Externas y los que por escrito indique el Fideicomitente, como es el caso de la Contraloría General de Cuentas.

El fideicomiso se encuentra afecto a los siguientes impuestos:

- 1) Impuesto Sobre la Renta en el Régimen Optativo
- 2) Impuesto al Valor Agregado

### **NOTA No. 2 Unidad Monetaria:**

Las operaciones del fideicomiso se contabilizan en quetzales y en forma separada de los registros contables del Fiduciario.

### **NOTA No. 3 Principales Políticas y Prácticas Contables:**

#### a) Sistema Contable:

- Para la preparación y presentación de los estados financieros del fideicomiso, el Fiduciario utiliza las Normas y Prácticas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, disposiciones emitidas por la Junta Monetaria y otras disposiciones que son de observancia obligatoria para todas las entidades bancarias que operan en Guatemala.
- Para realizar sus registros contables, el fideicomiso utiliza como referencia el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos. Estas disposiciones contienen diferencias respecto a Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF-, las cuales se indican a continuación:
  - La presentación de los estados financieros se hace de acuerdo con el formato establecido por la Superintendencia de Bancos de Guatemala.

#### b) Intereses Percibidos sobre Depósitos:

Los ingresos por concepto de intereses sobre las cuentas de depósitos de ahorro devengan una tasa de interés del 4% anual, capitalizable mensualmente.

### **NOTA No. 4 Disponibilidades:**

Las disponibilidades del fideicomiso, se reflejan en la cuenta Bancos y su saldo al 31/12/2011 es de Q.0.00. Se le denomina Bancos, porque el efectivo del fideicomiso se encuentra como parte del efectivo del fiduciario (banco) en las distintas cajas que tiene en oficinas centrales y agencias, por ello de acuerdo





FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

a lo que establece el Manual de la SIB, se convierte en una cuenta de obligaciones por administración- Fideicomisos- dentro de la contabilidad del Fiduciario.

La cuenta Otros Bancos, se utiliza para registrar las disponibilidades que se tienen depositadas en cuentas de depósitos a la vista y de ahorro y sus saldos al 31/12/2011 son de Q.1,762,294.47 y de Q.1,488,370.32 respectivamente.

**NOTA No. 5 Activo Diferido:**

El Activo Diferido al 31 de diciembre de 2011, asciende a Q.144,933.84.

**NOTA No. 6 Cuentas por Pagar:**

Las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2011 ascienden a Q.0.09.

**NOTA No. 7 Patrimonio:**

El Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2011 asciende a Q.622,320,820.00.

**NOTA No. 8 Capital Devuelto al Fideicomitente:**

Al 31 de diciembre de 2011 el Capital Devuelto al Fideicomitente se integra así:

Gastos de Funcionamiento	Q. 9,699,077.83
Honorarios	Q. 44,267,214.31
Total	Q. 53,966,292.14

**NOTA No. 9 Otras Aportaciones:**

Al 31 de diciembre de 2011, el saldo de Otras Aportaciones asciende a Q.0.03.

**NOTA No. 10 Traslados de Fondos:**

Al 31 de diciembre de 2011, el saldo de la cuenta traslados de Fondos por pago de Proyectos asciende a Q.564,813,113.79.

**NOTA No. 11 Comisiones:**

Las Comisiones se calculan en base a lo estipulado en la cláusula DECIMA PRIMERA, de la Escritura Pública de Constitución del Fideicomiso, indicada en la nota 1, la cual establece que, la comisión por administración se calcula aplicando el cero punto noventa por ciento (0.90%) sobre el Patrimonio Fideicometido recibido durante el año fiscal.

El saldo de la cuenta Comisiones al 31 de diciembre de 2011, asciende a Q.110,839.52.

**NOTA No. 12 Resultados por Aplicar:**

Al 31 de diciembre de 2011, se refleja una pérdida por aplicar de Q.34,976.04.

**NOTA No. 13 Gastos Del Ejercicio:**

Los gastos del ejercicio del fideicomiso al 31 de diciembre de 2011, se integran por los rubros siguientes:

Comisiones	Q. 587,862.50
Gastos de Ejercicios Anteriores	Q. 7,223.07
TOTAL	Q. 595,085.57

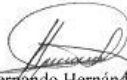


FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011


Comisión por Administración:

De acuerdo a la cláusula DECIMA PRIMERA de la Escritura Pública número 89, de fecha 02 de abril de 2009, la comisión por Administración se calcula aplicando el cero punto noventa por ciento (0.90%) sobre el Patrimonio Fideicometido recibido durante el año fiscal.

Guatemala, 01 de enero de 2012

  
Lic. Luis Fernando Hernández García  
Contador General



  
Rudy Alejandro Ovalte Barrios  
Auditor Interno



## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor

Alejandro Jorge Sinibaldi Aparicio

Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Fideicomitente

Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad –FSS–

Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría al fideicomiso Fondo Social de Solidaridad al 31 de diciembre de 2011, se analizaron el Balance General y los estados financieros que se acompañan por el año terminado en esa fecha preparado por el fiduciario.

Evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno; sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental, en virtud que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Gerencia en los estados financieros.

Fredy Francisco Sarceño Marín  
Auditor Gubernamental

Guatemala, 14 de mayo de 2012



## Hallazgos relacionados con el Control Interno

### Área Técnica

#### Hallazgo No.1

##### Deficiencia en la suscripción del contrato

###### Condición

El Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS TRAMOS: EL RANCHO - CUMBRE DE SANTA ELENA -SAN JULIAN - COBAN, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO - BAJA Y ALTA VERAPAZ, TRAMO SAN PEDRO PINULA (JALAPA) SAN DIEGO (ZACAPA)”, contiene un contrato de Supervisión Externa, el cual se verificó que su redacción no es congruente con el trabajo correspondiente de supervisión, las cláusulas se identifican más, para un contrato de ejecución de obra.

###### Criterio

El Acuerdo. No 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1.6. TIPOS DE CONTROLES. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros.

###### Causa

La Coordinación Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad no veló porque durante la suscripción del contrato, fuera revisado y asesorado por profesional administrativo correspondiente, para garantizar la elaboración del documento de manera correcta.

###### Efecto

Riesgo de que los trabajos no tengan un seguimiento y definición coherente de ejecución de acuerdo a especificaciones, por lo que el proyecto puede quedar con deficiencias.

###### Recomendación

Que el Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad, exija a la Unidad de administración y departamento Jurídico un mejor control de la documentación correspondiente de los proyectos a ejecutar.

###### Comentario de los Responsables

Para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS TRAMOS: EL



RANCHO-CUMBRE DE SANTA ELENA - SAN JULIAN – COBAN, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO – BAJA Y ALTA VERAPAZ, TRAMO SAN PEDRO PINULA (JALAPA) SAN DIEGO (ZACAPA), se formalizó el contrato administrativo de supervisión de obra No. CASO-02-2011, con fecha ocho de septiembre de dos mil once, cuyo objeto está claramente definido en su cláusula CUARTA.

De acuerdo con las estipulaciones del contrato en mención, las condiciones contractuales pactadas por las partes contratantes, se refieren específicamente a la supervisión de un proyecto cuya ejecución fue contratada mediante otro documento contractual totalmente distinto.

No obstante, cualquier aporte o recomendación necesaria para fortalecer los modelos de contratos oportunamente implementados será de mucha utilidad para la contratación de los programas, proyectos y obras del Fondo Social de Solidaridad.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los responsables, no presentaron pruebas suficientes para desvanecer lo objetado.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Coordinador Ejecutivo, y el Coordinador Asesoría Jurídica por Q10,000.00, para cada uno.

### **Hallazgo No.2**

#### **Falta de documentos técnicos de respaldo**

#### **Condición**

El Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS TRAMOS: EL RANCHO - CUMBRE DE SANTA ELENA -SAN JULIAN - COBAN, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO - BAJA Y ALTA VERAPAZ, TRAMO SAN PEDRO PINULA (JALAPA) SAN DIEGO (ZACAPA)”, contiene un contrato de Supervisión Externa, el cual se verificó que no se está cumpliendo, porque no se presentaron informes de los procesos constructivos del proyecto, reportes de avances físicos de obra por parte de la empresa supervisora, así como reportes de pruebas de laboratorio de los materiales utilizados directamente en campo o puntos de obra en ejecución, en los diferentes tramos carreteros donde existen los hundimientos o deslizamientos de secciones de carretera.



**Criterio**

En el Acuerdo Interno No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, se aprueban las Normas Generales de Control Interno. En la Norma 2.6 Documentos de Respaldo, se establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde”.

**Causa**

La Coordinación ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad no veló porque durante la ejecución de la obra se exigiera a la Empresa supervisora contratada, el cumplimiento de contexto del proceso de Supervisión para garantizar la ejecución del proceso constructivo de la obra con apego a especificaciones de construcción.

**Efecto**

Riesgo de que los proyectos no se ejecuten conforme a planos y especificaciones y queden con deficiencias.

**Recomendación**

Que el Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad, ordenara a la Coordinación de Supervisión, exigiera a la Empresa Supervisora Contratada que verifique la ejecución de los diferentes pruebas inherentes a el trabajo de supervisión y cumplimiento de reportes al respecto de la obra.

**Comentario de los Responsables**

Se comenta que lo imputado en la condición del presente hallazgo, existe físicamente en el expediente, mismo que es bastante voluminoso, por lo cual se presenta la documentación de forma magnética.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los documentos y pruebas de descargo presentadas no son elaboradas directamente por la empresa supervisora, así como la falta de presencia profesional en campo en los proyectos en cuestión.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Coordinador Ejecutivo, y el Coordinador de Supervisión, por Q7,000.00, para cada uno.



## Hallazgo No.3

### Falta de fianzas

#### Condición

Los Proyectos: “MEJORAMIENTO CALLE VEHICULAR UBICADA EN LA 4ta. CALLE CALZADA ROBERTO ALEJOS ENTRE LA 13 AV. Y AV. LAS AMERICAS ZONA 3 MUNICIPIO DE QUETZALTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO” y “ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PUENTE 3 DE MAYO, SOBRE EL RIO QUISAYA. SAN JOSE POAQUIL, SAN MARTIN JILOTEPEQUE, CHIMALTENANGO”, Dentro del proceso se cuenta con ampliación de tiempo contractual, mas sin embargo no se tiene el endoso correspondiente de las fianzas de cumplimiento para establecer el vencimiento de las mismas con la fecha coincidente del tiempo adicional autorizado.

#### Criterio

En el Acuerdo Interno No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, se aprueban las Normas Generales de Control Interno. En la Norma 2.6 Documentos de Respaldo, se establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde”.

#### Causa

La Coordinación Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad no veló porque durante la ejecución de la obra se exigiera a las Empresas constructoras la presentación o trámite correspondiente para la obtención de las fianzas respectivas.

#### Efecto

Riesgo de que los proyectos no se ejecuten a cabalidad y no se pueda exigir el cumplimiento de los renglones de trabajo pendientes contratados. O bien que queden con deficiencias.

#### Recomendación

Que el Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad, exija a las Autoridades administrativas correspondientes dar seguimiento a la presentación de los documentos que garanticen el cumplimiento de la obligaciones por parte de la empresa constructora.

#### Comentario de los Responsables

Se adjuntan oficio No. CAJ 24-2012/LFVS/dj de fecha 19 de abril 2012 donde solicita el endoso de la fianza de cumplimiento al Convenio para la Administración



de Recursos Código número FSS diagonal ONG doce guion dos mil nueve FSS/ONG/12/2099) y documento de prórroga a la póliza de fecha 1 de abril 2012.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los responsables presentan copia de nota de recordatorio de la falta de la fianza dirigida a la ONG ADESI y prórroga de fianza, con fecha posterior a la notificación del hallazgo respectivo, así también, solo de uno de los dos proyectos en cuestión.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Coordinador de Supervisión, por Q15,000.00.





## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor

Alejandro Jorge Sinibaldi Aparicio

Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Fideicomitente

Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad –FSS-

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener certeza razonable acerca de si el Balance General del fideicomiso Fondo Social de Solidaridad al 31 de diciembre de 2011 y los estados financieros que se acompañan por el año terminado en esa fecha, preparados por el fiduciario, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento a los términos de leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones; en consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento representan fallas en la observancia de requisitos, o bien, violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros.





Hemos considerado que las pruebas de cumplimiento, revelaron las instancias de incumplimiento en los hallazgos contenidos en este informe, para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros arriba indicados, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Fredy Francisco Sarceño Marín  
Auditor Gubernamental

Guatemala, 14 de mayo de 2012



## Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

#### Estados financieros no presentan razonablemente la situación financiera

##### Condición

Al examinar los estados financieros del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad al 31 de diciembre de 2011, se estableció que el fiduciario en la contabilidad del fideicomiso registra todas las operaciones utilizando únicamente dos cuentas: “Capital Devuelto al Fideicomitente” y “Traslado de Fondos” las que incluyen principalmente pagos de proyectos; dichos cargos afectan directamente al patrimonio del fideicomiso; por consiguiente el Estado de Resultados no presenta detalladamente los gastos de operación del fideicomiso. Adicionalmente el Balance General no reporta las obligaciones pendientes de pago (cuentas por pagar).

##### Criterio

La Escritura de Constitución No.89 del fideicomiso de fecha 02 de abril de 2009, en la cláusula octava, dentro de las obligaciones del Fiduciario establece en el inciso e) Llevar registro de las operaciones contables del fideicomiso en forma separada de sus demás operaciones bancarias...”

Código de Comercio de Guatemala, artículo 785, numeral 4°. Respecto a las obligaciones del Fiduciario, indica: ”Llevar cuenta detallada de su gestión, en forma separada de sus demás operaciones y rendir cuentas e informes a quien corresponda, por lo menos anualmente o cuando el fideicomitente o el fideicomisario se lo requieran.”

Manual para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomiso, Acuerdo Ministerial 25-2010 “A” del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 27 de abril de 2010, en el cual establece el cumplimiento de lo estipulado en el Código de Comercio de Guatemala, artículo 785, numeral 4°. Respecto a las obligaciones del Fiduciario.....

##### Causa

El fiduciario no registra las operaciones contables en forma detallada.



## Efecto

Los estados financieros presentados por el Fiduciario -Banco de Desarrollo Rural, S.A.- no presentan las obligaciones del fideicomiso, así como la ejecución de fondos públicos del mismo.

## Recomendación

El Coordinador Ejecutivo debe verificar y evaluar las gestiones, para que el fiduciario cumpla con las obligaciones que se estipulan en la Escritura de Constitución del fideicomiso.

## Comentario de los Responsables

El Ingeniero Oscar Armando Escribá Morales, la Licenciada Miriam Estela Hernández, el Arquitecto Carlos Francisco Maldonado Sierra, el Ingeniero Luis Jo, el Licenciado Luis Fernando Villatoro Shak, el Ingeniero Ruben Ruiz Roblero y la Licenciada Ingrid Yomara Zavala Rosales; en Oficio de fecha 23 de abril 2012 exponen literalmente:

“Las autoridades del Fondo Social de Solidaridad solicitaron al Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A. que la Contabilidad del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad fuera operada de acuerdo a los requerimientos de la Contraloría General de Cuentas, a lo que el fiduciario respondió lo siguiente:

1. Inicialmente es importante indicarles que el Fideicomiso es un contrato mercantil que se regula por el Código de Comercio en sus artículos 766 al 793, tiene que inscribirse ante la Superintendencia de Administración Tributaria la cual le asigna un número de NIT, se basa en los principios de contabilidad generalmente aceptados y por regulaciones que se emiten de parte de la Superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Administración Tributaria.

2. Por otra parte, los estados financieros se elaboran de acuerdo a lo que se estipula en la escritura de constitución del fideicomiso número 89 de fecha 2 de abril de 2009, considerando muy importante lo que establece la cláusula Cuarta: **PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO**, literal B) **REDUCCIONES**, en donde en la misma se establece claramente cuando es el patrimonio fideicometido, como se incrementa y como se reduce el mismo. Se describe dicha cláusula, la cual dice:

3. “CUARTA: DEL PATRIMONIO FIDEICOMETIDO. El patrimonio del fideicomiso se constituirá con el monto de CIENTO MILLONES DE QUETZALES provenientes de asignaciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado sean estas de asignaciones ordinarias o extraordinarias, de préstamos, aportaciones, convenios y donaciones otorgadas por entidades de organismos nacionales o extranjeros, así como otros aportes, derechos y transferencias de cualquier naturaleza que se obtenga a título legal de entes públicos o privados. **A**



**INCREMENTOS.** El patrimonio del Fideicomiso podrá incrementarse con las mismas fuentes. **B. REDUCCIONES.** El patrimonio del Fideicomiso podrá reducirse: a) Por los desembolsos de recursos que efectúe el fiduciario para financiar los programas, proyectos y obras, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta y cláusula séptima del presente contrato; b) La comisión por administración que cobre el fiduciario, como lo estipula la cláusula décima primera del presente instrumento público; c) Pago de auditorías externas; d) El funcionamiento de la estructura administrativa del Fideicomiso; y e) Publicación anual de estados financieros del fideicomiso en un diario de mayor circulación del país. En los casos contemplados en las literales b), c), d) y e) relacionadas, se reducirá el patrimonio fideicometido solamente si no fuera posible cubrirlos con los productos generados por el fideicomiso.

Por lo anterior el fiduciario considera importante mencionar que ellos han cumplido con lo que establece el contrato de Fideicomiso y a la vez indican que previo a acatar las recomendaciones de la Contraloría de Cuentas, se debe proceder a modificar la escritura del Fideicomiso, para no incurrir en un incumplimiento del contrato del fideicomiso. (Adjunto se encuentran los documentos indicados).

**Por lo antes descrito y la documentación de soporte que se adjunta, se solicita el desvanecimiento total del hallazgo.”**

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, derivado a que es función del Fideicomitente, representado a través de su Unidad Ejecutora del Fideicomiso, ordenar directamente al Fiduciario, que se cumpla con las condiciones establecidas en la Escritura de Constitución; y no realizar solicitudes de consulta a dicho ente financiero. Adicionalmente, no se presenta comentario y respaldo, relacionado a las obligaciones pendientes de pago (cuentas por pagar) no registradas en el Balance General.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Coordinador Ejecutivo, por Q25,000.00.



## Hallazgo No.2

### Existencia de deuda en unidades ejecutoras

#### Condición

Según integración debidamente firmada por la Coordinación Financiera de la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad y trasladada a la Coordinación de Unidad de Administración Financiera UDAF del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, según Oficio CF/026-2012/MHC/dgm, de fecha 25 de enero 2012, la deuda acumulada del fideicomiso Fondo Social de Solidaridad al 31 de diciembre 2011, asciende a un total de Q2,164,975,186.23, integrada de la siguiente forma: Contratos de la Unidad de Combate a la Pobreza –UCP- Q185,422,942.84; Fondo Social de Solidaridad proyectos año 2011 Q866,093,223.61; Proyectos Fondos de Inversión Social –FIS- Q190,305,643.12; Proyectos años 2009 y 2010 Fondo Social de Solidaridad Q384,253,209.66; y Proyectos trasladados de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia –SCEP- Q538,900,167.00.

#### Criterio

El Decreto 54-2010 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2011, vigente para el año 2011, indica en su artículo No. 63. “ **Prohibición para adquirir compromisos sin la existencia previa de créditos presupuestarios:** En cumplimiento del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, las entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas, **no podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan los saldos disponibles de créditos presupuestarios correspondientes.**

Las autoridades superiores de las entidades indicadas en el párrafo anterior, no podrán negociar o suscribir contratos administrativos o de otra índole, sus prórrogas, sus ampliaciones, disminuciones, variaciones o modificaciones, **especialmente de ejecución de obras de infraestructura**, así como autorizar el pago de sobrecostos, si no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y financiera necesaria que garantice su cumplimiento durante la vigencia del contrato respectivo”.

#### Causa

Violación a las normas legales que rigen la aplicación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado por parte del Comité Técnico y de la Coordinación



Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad.

### **Efecto**

Se adquieren obligaciones transgrediendo la ley y se compromete al Estado de Guatemala.

### **Recomendación**

El Coordinador Ejecutivo del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, no debe adquirir compromisos sin tener la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

### **Comentario de los Responsables**

El Ingeniero Oscar Armando Escribá Morales, la Licenciada Miriam Estela Hernández, el Arquitecto Carlos Francisco Maldonado Sierra, el Ingeniero Luis Jo, el Licenciado Luis Fernando Villatoro Shak, el Ingeniero Ruben Ruiz Roblero y la Licenciada Ingrid Yomara Zavala Rosales; en Oficio de fecha 23 de abril 2012 exponen literalmente:

“Se aclara que en oficio CF/26/2012/MHC/dg, de fecha 25 de enero de 2012; se consigno como error involuntario **Deuda Acumulada** cuando debió haberse colocado, compromisos contractuales, contraídas durante los años 2008, 2009, 2020 y 2011.

Ya que la deuda acumulada del Fondo Social de Solidaridad asciende al monto de Q. 65,476,260.87, según oficio FSSA-017-2012/iz/rd de fecha 09 de enero de 2012, el cual se anexa.

No esta demás indicar que en el año 2011, no se contrajo mas deuda de lo que se disponía en el presupuesto 2011, ya que los contratos suscritos en este año fueron multianuales, se ejecuto físicamente lo que se disponía con Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

Adjunto contrato multianual

**Por lo antes descrito y la documentación de soporte que se adjunta, se solicita el desvanecimiento total del hallazgo.”**

El Licenciado Felix Rodolfo Ayala López, en Oficio de fecha 20 de abril 2012 expone literalmente:

“Respecto al presente hallazgo es necesario que se tome en cuenta, que en mi fecha de toma de posesión acaeció el día 10 de enero de 2011, por ende ya se habían subrogado las obligaciones al Fondo Social de Solidaridad tanto de la



Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia como al Fondo de Inversión Social –FIS–.

En cuanto a las obligaciones del Fondo Social de Solidaridad, es necesario agregar que el comité técnico, aprobó financiamientos, con el respaldo de certificaciones financieras que obran en cada una de las actas y en cada caso se presentaba la Coordinadora Financiera del Fondo Social de Solidaridad detallando la existencia de disponibilidad. Adicionalmente se aprobaba el financiamiento y las reprogramaciones en base a los informes así como se indicaba en el acta que quedaba bajo estricta responsabilidad del Coordinador de la Unidad Ejecutora Fondo Social de Solidaridad cumplir con las leyes vigentes, esto incluía contar con el respectivo Comprobante de Disponibilidad Presupuestaria, tal como lo estipula el Decreto 54-2010 artículo 66.

Existen contratos y convenios suscritos bajo la responsabilidad de la unidad ejecutora que no fueron sometidos al conocimiento del Comité Técnico.

Para el efecto se adjuntan aleatoriamente dos actas del Comité Técnico donde se evidencia lo descrito.”

El Señor Héctor Alfredo Barrios Comparini, en Oficio de fecha 20 de abril 2012 expone literalmente:

“De acuerdo con el Reglamento de su Funcionamiento, el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, tiene como atribuciones, entre otras, Aprobar, a propuesta del Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora, el financiamiento de los programas, proyectos y obras del Fondo Social de Solidaridad.

Consiguientemente, el Comité Técnico relacionado en ningún momento procedió a negociar o suscribir contratos administrativos o de otra índole, sus ampliaciones, disminuciones, variaciones o modificaciones, especialmente de ejecución de obras de infraestructura, así como autorizar el pago de sobrecostos. Los financiamientos oportunamente aprobados fueron con base en la constancia de disponibilidad financiera presentada para el efecto. No está demás informar que después de aprobadas las actas, estas quedaban bajo el resguardo y responsabilidad del Coordinador de la Unidad Ejecutora Del Fondo Social de Solidaridad.”

### **Comentario de Auditoría**

De acuerdo al análisis efectuado por la comisión de auditoría, se establece que la deuda comprende compromisos adquiridos desde el año 2009 y adicionalmente, le fueron transferidos obligaciones pendientes de la Secretaría de Coordinación





Ejecutiva de la Presidencia de la República y sus programas, de la Unidad de Combate a la Pobreza y del Fondo de Inversión Social.

### **Acciones Legales y Administrativas**

La comisión de auditoría, mediante oficio No. CGC-AF-FSS-38-2012 de fecha 23 de mayo de 2012, solicitó a la Dirección de Fideicomisos, se realice auditoría especial al rubro de cuentas por pagar, debido a que la deuda incluye compromisos por Proyectos del Fondo Social de Solidaridad de los años 2009, 2010 y 2011, así como obligaciones transferidas de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República y sus programas, de la Unidad de Combate a la Pobreza y del Fondo de Inversión Social.

### **Hallazgo No.3**

#### **Falta de aprobación de Manuales de Funciones y Procedimientos**

##### **Condición**

Se estableció que no existen manuales de funciones y de procedimientos administrativos del Fondo Social de Solidaridad al 31 de diciembre de 2011, emitidos por el Comité Técnico y aprobados por el Fideicomitente y el Fiduciario.

##### **Criterio**

Escritura de Constitución No.89 del fideicomiso de fecha 02 de abril de 2009, cláusula sexta, Del Comité Técnico, establece: "El Comité Técnico es el órgano de decisión del Fideicomiso, teniendo a su cargo la emisión de manuales y reglamentos necesarios para el funcionamiento y operación del Fideicomiso, los que deberán ser aprobados por el Fideicomitente y el Fiduciario".

##### **Causa**

Incumplimiento a lo establecido en la Escritura de Constitución del fideicomiso.

##### **Efecto**

Los procesos administrativos, financieros y contables se realizan sin el debido respaldo, por la falta de aprobación de manuales de funciones y de procedimientos administrativos.

##### **Recomendación**

El Coordinador Ejecutivo debe trasladar al Comité Técnico, los manuales aprobados en Acuerdos Internos, para su respectiva emisión y su aprobación final por parte del fideicomitente y el fiduciario, como lo establece la Escritura de Constitución.



## **Comentario de los Responsables**

El Ingeniero Oscar Armando Escribá Morales, la Licenciada Miriam Estela Hernández, el Arquitecto Carlos Francisco Maldonado Sierra, el Ingeniero Luis Jo, el Licenciado Luis Fernando Villatoro Shak, el Ingeniero Ruben Ruiz Roblero y la Licenciada Ingrid Yomara Zavala Rosales; en Oficio de fecha 23 de abril 2012 exponen literalmente:

“Se comenta que existe “Reglamento de Operaciones del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad” que tiene la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, a través del Acta número dos guion dos mil nueve de la Sesión Ordinaria de fecha nueve de junio de 2009.

Se aclara que si existen Manuales de Funciones y Procedimientos, ya que los mismos fueron aprobados en su primera fase según los acuerdos siguientes:

**Acuerdo Interno No. 113-2012 de fecha 30 de diciembre 2011**, Manuales de Usuarios del Sistema Administrativo Financiero (Almacén, Recursos Humanos y Proyectos)

**Acuerdo Interno No. 114-2012 de fecha 30 de diciembre 2011**, Manuales de Funciones y Procedimientos de las Coordinaciones (Administrativa, Financiera y de Operaciones)

**Acuerdo Interno No. 115-2012 de fecha 30 de diciembre 2011**, Manuales de Funciones y Procedimientos de Módulos (Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Inventarios, Recursos Humanos, Almacén y Suministros, Transportes, Recepción y Liquidación de Proyectos, Contrataciones, Visa, Abastecimiento de Combustible y Recepción)

Se comenta que es competencia de la nueva administración obtener la aprobación del Comité Técnico, de los dieciocho (18) Manuales respectivos.

**Por lo antes descrito y la documentación de soporte que se adjunta, se solicita el desvanecimiento total del hallazgo.”**

El Licenciado Felix Rodolfo Ayala López, en Oficio de fecha 20 de abril 2012 expone literalmente:

“Se estableció que con fecha 15 de abril de 2009 el Asesor Jurídico del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda emitió dictamen favorable al Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social



de Solidaridad, el cual se adjunta.

Con fecha 10 de junio de 2009 el Asesor Jurídico del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda emitió dictamen favorable para el Reglamento de Operaciones del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, el cual se adjunta.

Respecto al presente hallazgo es necesario agregar que la aprobación de dichos instrumentos pertenecen al FIDEICOMITENTE, del cual depende la UNIDAD EJECUTORA del FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD, así mismo del FIDUCIARIO como administrador de los recursos, por ende, como representante del Comité Técnico, de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia se tuvo imposibilidad material y jurídica para emitir dichos reglamentos con la fuerza vinculante que corresponde.”

El Señor Hector Alfredo Barrios Comparini, en Oficio de fecha 20 de abril 2012 expone literalmente:

“Con fecha 15 de abril de 2009 La asesoría jurídica del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda emitió dictamen favorable al Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de solidaridad, el cual se adjunta.

En fecha 10 de junio de 2009 el Asesor Jurídico del MICIVI. Emitió dictamen favorable al Reglamento de operaciones del fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, el cual se adjunta.

El Comité Técnico del Fideicomiso, en el ejercicio de sus atribuciones, aprobó mediante actas, el reglamento de Operaciones del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, toda vez que las pruebas presentadas por los responsables hacen referencia al Reglamento de Operaciones, así mismo, manifiestan que los Manuales de Funciones y Procedimientos Administrativos, fueron aprobados en primera fase por la Coordinación Ejecutiva; mismos que no se proporcionaron a esta Comisión de acuerdo a requerimiento solicitado por escrito según Oficio CGC-AF-FSS-01-2011 de fecha 25 de octubre de 2011.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad al Decreto número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Coordinador Ejecutivo, por Q20,000.00.



## Hallazgo No.4

### Operaciones pendientes de regularizar

#### Condición

Al evaluar la ejecución presupuestaria de los fondos del fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad y de acuerdo a integración proporcionada por la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad debidamente firmada por los responsables; se estableció que se realizaron pagos en el año 2010 por un monto de Q4,847,976.40, los cuales no se registraron en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- en ese año; regularizándose en la ejecución presupuestaria del ejercicio 2011; Así mismo, se estableció que realizaron pagos en el año 2011 por un monto de Q37,871,413.10 que no fueron regularizados en el ejercicio 2011, los cuales se regularizarán en el período 2012.

#### Criterio

El Decreto 101-97 del Congreso de la República -Ley Orgánica del Presupuesto-, artículo 26, indica: "Limite de los egresos y su destino. Los créditos contenidos en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, aprobados por el Congreso de la República, constituyen el límite máximo de las asignaciones presupuestarias. No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista". Artículo 36, indica: "Cierre presupuestario. Las cuentas del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año. Posterior a esta fecha, los ingresos que se recauden se considerarán parte del nuevo ejercicio independientemente de la fecha en que se hubiese originado la obligación de pago ó liquidación de los mismos. Con posterioridad al treinta y uno de diciembre no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha".

El Manual para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomiso, aprobado según Acuerdo Ministerial 25-2010 "A" del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 27 de abril de 2010, en su inciso II. Normas Específicas sobre la Operatoria de la figura del Fideicomiso. Numeral 8, indica: "Ejecución y registro presupuestario del fideicomiso. La ejecución real de los gastos, según la estructura y presupuesto vigente del fideicomiso, se registrará y solicitará en la etapa de regularización en el SIGES y se aprobará en el SICOIN, con lo cual se actualizará automáticamente los registros de ejecución presupuestaria y contables".



**Causa**

Erogaciones de consideración que no se regularizaron en el ejercicio fiscal que correspondía.

**Efecto**

Se afectó el presupuesto del ejercicio 2011 y se afectará el que corresponde al ejercicio 2012.

**Recomendación**

El Coordinador Ejecutivo debe girar instrucciones al Coordinador Financiero del Fondo Social de Solidaridad, para que en la Ejecución Presupuestaria, se regularicen los pagos realizados en el período a que corresponde.

**Comentario de los Responsables**

El Ingeniero Oscar Armando Escribá Morales, la Licenciada Miriam Estela Hernández, el Arquitecto Carlos Francisco Maldonado Sierra, el Ingeniero Luis Jo, el Licenciado Luis Fernando Villatoro Shak, el Ingeniero Ruben Ruiz Roblero y la Licenciada Ingrid Yomara Zavala Rosales; en Oficio de fecha 23 de abril 2012 exponen literalmente:

“En relación al hallazgo imputado, se aclara lo siguiente:

Se emitió oficio No. PRESU-756-2011-LH de fecha 8 de diciembre 2011, solicitando reprogramación, expediente que fue rechazado según hoja de salida del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, indicando que en la reprogramación se incluyeron proyectos con SNIP que no son competencia del Ministerio. \*Como ejemplo existen mas expedientes en el archivo del Modulo de presupuesto del Fondo Social de Solidaridad\*

**Por lo antes descrito y la documentación de soporte que se adjunta, se solicita el desvanecimiento total del hallazgo.”**

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, toda vez que las pruebas presentadas por los responsables no desvanecen la condición planteada, derivado que el monto de Q37,871,413.10 no regularizado en el año 2011, corresponde en su mayoría a pagos efectuados durante el primer semestre del mismo año.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Coordinador Financiero, por Q20,000.00.



## Hallazgo No.5

### Activos fijos no trasladados al fideicomiso

#### Condición

Se determinó que al 31 de diciembre de 2011, aún se encuentra pendiente el traslado total de los activos fijos de las unidades adscritas al Fondo Social de Solidaridad que anteriormente pertenecían a la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia –SCEP-, integrados por: Unidad de Convoyes Regionales Q7,003,931.80; División de Asentamientos Humanos y Vivienda –DAHVI- Q1,487,083.09; Unidad de Apoyo Q240,493.24; Programa de Apoyo Comunitario Urbano y Rural –PACUR- Q78,075.93; Fondo de Inversión Social –FIS Q10,233,958.50; y Programa de Combate a la Pobreza Urbana –CPU- Q2,017,870.74, los cuales ascienden a un total de Q21,061,413.30.

#### Criterio

Acuerdo Gubernativo No. 101-2009 de fecha 06 de abril de 2009, publicado en el Diario de Centro América el 07 de abril de 2009, en su artículo No. 1 autoriza a la **Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia** para que transfiera al Fondo Social de Solidaridad, las obligaciones derivadas de la ejecución de programas, proyectos y obras de convenios y contratos pendientes de pago o inconclusas, relacionado con dicho Programa.

El Acuerdo Gubernativo No. 102-2009 de fecha 06 de abril de 2009, publicado en el Diario de Centro América el 07 de abril de 2009, en su artículo No. 1, autoriza a la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, para que transfiera al “Fondo Social de Solidaridad”, la **UNIDAD DE CONVOYES REGIONALES** la cual se administrará a través del mecanismo establecido para dicho fondo en el Acuerdo Gubernativo de su creación.

El Acuerdo Gubernativo No. 117-2009 de fecha 23 de abril de 2009, publicado en el Diario de Centro América el 24 de abril de 2009, en su artículo 3, indica que los activos de la **Dirección de Asentamientos Humanos y Viviendas (DAHVI)**, deberán trasladarse al **FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD**, el cual queda facultado para realizar todas las gestiones ante la Dirección de Bienes del Estado y Ministerio de Finanzas Públicas, con el objeto de actualizar los registros correspondientes.

El Acuerdo Interno SCEP No. 61-2009 de fecha 11 de marzo de 2009, en su artículo No.1, autoriza se inicien las acciones pertinentes para transferir **LA UNIDAD DE APOYO**, en el estado en que se encuentra, al "Fondo Social de



Solidaridad" incluyendo los derechos, obligaciones, inventarios, mobiliario y equipo relacionado con dicho Programa.

El Acuerdo Interno SCEP No. 62-2009 de fecha 11 de marzo de 2009, en su artículo 1, autoriza se inicien las acciones pertinentes para transferir **El Programa, de Apoyo Comunitario Urbano y Rural (PACUR)** en el estado en que se encuentra, al "Fondo Social de Solidaridad" incluyendo los derechos, obligaciones, inventarios, mobiliario y equipo relacionado con dicho Programa.

El Acuerdo Gubernativo No. 218-2009 de fecha 07 de Agosto de 2009, publicado en el Diario de Centro América el 11 de agosto de 2009, en su artículo No. 1, autoriza a la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, para transferir al "Fondo Social de Solidaridad" todos los activos fijos, Bienes, programas o proyectos pendientes de pago o inconclusos, liquidación de carpetas o programas de proyectos, recursos financieros, derechos y obligaciones, que pertenecieron al **Fondo de Inversión Social (FIS)** debiéndose suscribir los documentos legales correspondientes, el artículo 2, autoriza al Fondo Social de Solidaridad lo siguiente:

Recibir de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, todos los activos fijos, bienes, programas o proyectos finalizados pendientes de pago o inconclusos, liquidación de carpetas de proyectos, recursos financieros, derechos y obligaciones, que pertenecieron al Fondo de Inversión Social (FIS) debiéndose suscribir los documentos legales correspondientes.

Realizar los trámites correspondientes ante la Dirección Técnica del presupuesto y otras dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas.

Realizar los trámites correspondientes ante la Dirección Técnica del presupuesto, Ministerio de Finanzas Públicas, con el objeto de actualizar los registros correspondientes.

Realizar el inventario de bienes que utilizará para el desarrollo de sus funciones.

Decreto número 11-2010 del Congreso de la República de fecha 29 de marzo de 2010, en el cual autoriza se transfieran los actos, contratos y obligaciones contraídos por la Secretaría de Coordinación de la Presidencia con anterioridad a la vigencia de dicho decreto y derivado del Contrato de Préstamo aprobado mediante el Decreto número 14-2003 de fecha 07 de mayo de 2003, los cuales conservan la validez jurídica y deberán ser transferidos al Fondo Social de Solidaridad. Por lo anterior deberá transferirse el Inventario general del programa Combate a la Pobreza Urbana –CPU-.



**Causa**

Inobservancia de los Decretos, Acuerdos Internos y Gubernativos, al no dar cumplimiento a los aspectos legales relacionados con el traslado de los bienes al Fondo Social de Solidaridad.

**Efecto**

Posible pérdida o extravió de los activos.

**Recomendación**

El Coordinador Ejecutivo del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, debe dar cumplimiento de los citados Acuerdos Gubernativos, Internos y Decreto del Congreso de la República, citados.

**Comentario de los Responsables**

El Ingeniero Oscar Armando Escribá Morales, la Licenciada Miriam Estela Hernández, el Arquitecto Carlos Francisco Maldonado Sierra, el Ingeniero Luis Jo, el Licenciado Luis Fernando Villatoro Shak, el Ingeniero Ruben Ruiz Roblero y la Licenciada Ingrid Yomara Zavala Rosales; en Oficio de fecha 23 de abril 2012 exponen literalmente:

“Ya respondió el Secretario de la Secretaria Ejecutiva de la Presidencia y presentó la documentación de soporte para el desvanecimiento del Hallazgo imputado.”

El Licenciado Felix Rodolfo Ayala López, en Oficio de fecha 20 de abril 2012 expone literalmente:

“En cuanto al hallazgo, es menester indicar que durante mi administración como Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, se dio un avance considerable en cuanto a los traslados al FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD.

Se realizaron los traslados de todos los bienes en buen estado que se detallan a continuación:

Unidad	Acta	Fecha	Monto
Convoyes Regionales	59-2010	24 -11-2011	Q.103,721,525.01
Convoyes Regionales	57-2011	13-07-2011	Q. 366,592.08
Combate a la Pobreza Urbana	60-2011	25-07-2011	Q.246,551.30
Dirección de Asentamientos Humanos y Vivienda DAHVI	63-2011	18-08-2011	Q.356,827.16
Fondo de Inversión Social	56-2011	06-07-2011	Q. 467,009.49
Fondo Social de Solidaridad	67-2011	02-09-2011	Q.211,779.60
Programa de Apoyo Comunitario Urbano y Rural	54-2011	04-07-2011	Q.116,862.15
Unidad de Apoyo	49-2011	29-04-2011	Q.97,589.53





Cabe mencionar que los montos que quedaron pendientes de ser trasladados corresponden a bienes en mal estado o inservibles los cuales serían dados de baja, para el efecto se estableció conjuntamente un cronograma de trabajo (adjunto) entre el Fondo Social de Solidaridad y Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia en el cual se establecían tiempos y actividades para dicha tarea.

El proceso de baja se inició en el ejercicio fiscal 2011, el mismo requería de gran capacidad operativa por parte de ambas instituciones para dar cumplimiento a cada una de las etapas que se debía replicar en cada unidad ejecutora, sin embargo no se contó con espacio presupuestario suficiente para contratar a un mayor número de personas que realizaran esta tarea por lo que se continuó con el personal existente. El proceso de baja consiste en los siguientes pasos, los cuales deben replicarse para cada una de las unidades:

1. Inspección física de los bienes
  - a. Ubicación
  - b. Verificación del estado del bien
  - c. Solicitud de dictamen técnico para la baja del bien
  - d. Ubicación de número de serie (en los casos que aplique)
  - e. Ubicación del código SICOIN

En esta etapa participa miembros de inventarios de ambas instituciones, personal técnico y Auditoría Interna (Solo en los casos del dictamen de baja)

2. Elaborar Listado de Bienes
  - a. Ubicar el bien
  - b. Ubicar la descripción en libro y folio
3. Suscripción de Acta Administrativa
  - a. Revisión por parte de Jurídico y Auditoría de ambas instituciones
4. Firma de Actas
  - a. Firma por parte de los comparecientes
5. Elaboración de certificaciones de cada uno de los bienes inscritos en el acta
6. Envío a la Contraloría y a Bienes del Estado para solicitar Resolución

Semanalmente se tenía un control de los avances del traslado, y se tuvo gran interés por finalizarlo en el período. En consecuencia, esta tarea aún se continúa.



Se adjuntan copias de acta, de informes y de cronograma.”

El Señor Hector Alfredo Barrios Comparini, en Oficio de fecha 20 de abril 2012 expone literalmente:

“Es importante resaltar que si hubo avances representativos en los traslados de los bienes, aunque también es necesario aclarar que no es competencia del Comité Técnico del Fideicomiso darle seguimiento al cumplimiento de los asuntos relacionados con los decretos, acuerdos internos y gubernativos que ordenan el traslado de los bienes de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia al Fondo de Solidaridad.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, toda vez que las pruebas presentadas por los responsables no desvanecen totalmente la condición planteada, derivado que los Acuerdos Gubernativos números 101-2009, 102-2009, 117-2009 y 218-2009, así como los Acuerdos Internos SCEP No. 61-2009 y SCEP No. 62-2009 y el Decreto número 11-2010 del Congreso de la República, fueron emitidos desde los años 2009 y 2010, para su cumplimiento inmediato; por lo que a la fecha de la terminación de la presente auditoría debió haberse cumplido con el traslado total de los activos fijos.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Coordinador Ejecutivo, por Q25,000.00.

### **Hallazgo No.6**

#### **Contratos suscritos y aprobados por la misma autoridad**

#### **Condición**

En base a una muestra seleccionada de revisión de expedientes, se estableció que los contratos de proyectos CAO-08-2011 por un monto de Q49,911,822.67; CAO-09-2011 por un monto de Q118,901,655.80; y CAO 10-2011 por un monto de Q16,981,073.00, de fechas 05, 06 y 29 de septiembre de 2011, respectivamente, celebrados y suscritos por el Fondo Social de Solidaridad, se estableció que dichos contratos que suman un total de Q170,494,551.47; no fueron firmados por el Representante Legal del Fiduciario; en su lugar interviene el Coordinador Ejecutivo, por delegación del Comité Técnico.



**Criterio**

La escritura de constitución número ochenta y nueve, de fecha dos de abril de dos mil nueve, del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, en lo referente a la Firma de contratos, establece en la cláusula Octava: De los derechos y obligaciones de las partes, numeral II. Del Fiduciario, literal "B" de las obligaciones inciso **g) "Suscribir los contratos necesarios que apruebe el Comité Técnico del Fideicomiso para realizar las actividades que den cumplimiento al objeto del mismo."**

**Causa**

El Comité Técnico, delegó funciones al Coordinador Ejecutivo del Fideicomiso, que de acuerdo a la escritura de constitución le corresponden al Fiduciario.

**Efecto**

Falta de validez de los contratos firmados.

**Recomendación**

El Coordinador Ejecutivo que se encuentre ejerciendo el cargo, debe cumplir con lo establecido en la Escritura de Constitución, en el sentido de no suscribir contratos, por ser atribución del fiduciario; pudiendo suscribir, siempre y cuando sea modificada la Escritura de Constitución.

**Comentario de los Responsables**

El Ingeniero Oscar Armando Escribá Morales, la Licenciada Miriam Estela Hernández, el Arquitecto Carlos Francisco Maldonado Sierra, el Ingeniero Luis Jo, el Licenciado Luis Fernando Villatoro Shak, el Ingeniero Ruben Ruiz Roblero y la Licenciada Ingrid Yomara Zavala Rosales; en Oficio de fecha 23 de abril 2012 exponen literalmente:

"Se presentan como pruebas de descargo, Oficio s/N de fecha 18 de abril 2012, firmado por la Licenciada Ana Luisa Flores Muñoz Directora de Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Publicas, relacionada con la propuesta de modificación y ampliación del Contrato del Fideicomiso, además se anexa providencia No. 14-2011/CAj/lfvs/dj, Acta numero cinco guion dos mil nueve \*5-2009\* y expediente de la Procuraduría General de la Nación donde se realizan las gestiones respectivas, la documentación que se descrita anteriormente, plasma las acciones emprendidas para la Modificación de la Escritura Constitutiva del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad.

Expuesto lo anterior, atentamente solicito que el hallazgo relacionado sea totalmente desvanecido."



El Señor Hector Alfredo Barrios Comparini, en Oficio de fecha 20 de abril 2012 expone literalmente:

“El Comité Técnico con base en el dictamen que cuenta con el visto bueno de la PGN. Aprobó la delegación otorgada al Coordinador Ejecutivo, para suscribir los contratos del Fondo Social de Solidaridad, atendiendo recomendaciones formuladas verbalmente por la Contraloría General de Cuentas, en discusiones de hallazgos correspondientes a la auditoría practicada durante el período del año anterior, conoció y aprobó las gestiones para modificar la escritura de constitución del fideicomiso, cuyo expediente conformado para el efecto, ya fue revisado por la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas.”

La Licenciada Noelia Figueroa Duarte, en Oficio de fecha 20 de abril 2012 expone literalmente:

1. En la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, fungí como Subsecretaria para Asuntos Ejecutivos, donde actué esporádicamente en ausencia del Secretario de Coordinación Ejecutiva, como miembro suplente (ver subrayado en el adjunto) ante el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, para lo cual se emitió el acuerdo interno de designación correspondiente, No. 70-2009 (adjunto copia).

2. Me retiré de dicha institución por renuncia presentada la cual fue aceptada de conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 31 de fecha 29 de marzo 2010 (adjunto copia), la que surtió efectos a partir del 05 de abril de 2010, fecha en la que entregué el cargo de Subsecretaria para Asuntos Ejecutivos.

3. **En el ejercicio correspondiente al período fiscal 2010**, la Contraloría General de Cuentas a través de su **Comisión de Auditoría realizó el hallazgo No. 11** (marcado en cuadro en hoja adjunta) relacionado con el cumplimiento de leyes y otras regulaciones aplicables, titulado **“CONTRATOS SUSCRITOS Y APROBADOS POR LA MISMA AUTORIDAD”** (pagina No. 42 del informe de auditoría), el cual respondió y documentó (páginas 42 y 43 del informe de auditoría), **el Secretario de la Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, Ing. Luis Antonio Velásquez Quiroa.**

4. En el informe final del ejercicio 2010 según hojas adjuntas la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, desestimó los comentarios que en su oportunidad fueron presentados por el Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, e impuso sanción económica en el apartado de **Acciones Legales y Administrativas que literalmente dice:** “Sanción económica, de conformidad



con el Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para dos (2) integrantes del Comité Técnico, por Q10,000.00 para cada uno” (ver lo subrayado (mío) en página No. 43 del informe de auditoría).

5. Cabe destacar que desconozco de los incumplimientos legales y procedimientos de contratación que las autoridades cuentadantes responsables del ejercicio 2011, auditados por esa Comisión de Auditoría, hayan realizado, toda vez que nadie puede aducir ignorancia o desconocimiento de las normativas aplicables, así mismo las autoridades actuales eran responsables de conocer y darle seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones del informe de auditoría.

6. Si el caso fuera que el Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, Ing. Luis Antonio Velásquez Quiroa, fuera cuentadante del ejercicio fiscal 2011, tengo conocimiento que por reincidencia debería aplicarse la sanción más el 50% del monto impuesto, sin embargo, no siendo así el caso, la sanción deberá recaer sobre los miembros del Comité Técnico que fungieron en el 2011.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, toda vez de que las pruebas presentadas por los responsables no son suficientes. El Comité Técnico modificó el reglamento de operaciones del fideicomiso a efecto de autorizar al Coordinador Ejecutivo la firma de contratos, aún cuando la Escritura de Constitución del fideicomiso indica claramente que está es una obligación del fiduciario. Así mismo, a la fecha no se ha realizado modificación alguna a la Escritura de Constitución.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Coordinador Ejecutivo, por Q30,000.00.

### **Hallazgo No.7**

#### **Contrataciones sin constancia de disponibilidad presupuestaria**

##### **Condición**

Se estableció que se suscribieron los Contratos Administrativos de Suministros de Láminas CASUM-07-2011 de fecha 29 de agosto 2011, por un monto de Q16,275,000.00 y CASUM-09-2011 de fecha 28 de octubre 2011, por un monto de Q15,260,000.00, siendo este último disminuido en Q9,271,976.00; sin tener en su oportunidad la constancia de disponibilidad presupuestaria para financiarlos; las cuales fueron emitidas en fechas posteriores a la suscripción de los contratos.



## **Criterio**

El Decreto 54-2010 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2011, vigente para el año 2011, indica en su artículo No. 63. “ **Prohibición para adquirir compromisos sin la existencia previa de créditos presupuestarios:** En cumplimiento del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, las entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas, **no podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan los saldos disponibles de créditos presupuestarios correspondientes.**

Las autoridades superiores de las entidades indicadas en el párrafo anterior, no podrán negociar o suscribir contratos administrativos o de otra índole, sus prórrogas, sus ampliaciones, disminuciones, variaciones o modificaciones, **especialmente de ejecución de obras de infraestructura**, así como autorizar el pago de sobrecostos, si no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y financiera necesaria que garantice su cumplimiento durante la vigencia del contrato respectivo”.

El mismo Decreto en el artículo No. 66. Constancia de disponibilidad presupuestaria, indica: “Previó a adquirir compromisos y suscribir contratos, sus prórrogas, ampliaciones, disminuciones, variaciones o modificaciones, las entidades del Estado deben obtener del responsable de su Unidad de Administración Financiera (UDAF), la constancia de disponibilidad presupuestaria que garantice que existe crédito que cubre el monto anual del contrato. Dicha constancia deberá aprobarse a través del Sistema de Gestión (SIGES) y será entregada al proveedor o contratista y al funcionario que suscriba el contrato. La constancia de disponibilidad presupuestaria debe transcribirse en el contrato, así como en las prórrogas, ampliaciones, disminuciones, variaciones o modificaciones”.

## **Causa**

Inobservancia por parte de la Coordinación Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad, a las leyes que regulan la ejecución presupuestaria.

## **Efecto**

Se adquieren obligaciones que generan el crecimiento descontrolado de la deuda del fideicomiso; afectando el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado correspondiente a períodos fiscales futuros.



## **Recomendación**

El Coordinador Ejecutivo no debe autorizar contratos de obras y/o servicios, sin la constancia de disponibilidad presupuestaria correspondiente.

## **Comentario de los Responsables**

El Ingeniero Oscar Armando Escribá Morales, la Licenciada Miriam Estela Hernández, el Arquitecto Carlos Francisco Maldonado Sierra, el Ingeniero Luis Jo, el Licenciado Luis Fernando Villatoro Shak, el Ingeniero Ruben Ruiz Roblero y la Licenciada Ingrid Yomara Zavala Rosales; en Oficio de fecha 23 de abril 2012 exponen literalmente:

“En relación al hallazgo imputado, se aclara lo siguiente:

La administración no suscribió contratos que no contaran con disponibilidad presupuestaria, ya que los contratos suscritos son de carácter multianual, se adjunta documento digital.

**Por lo antes descrito y la documentación de soporte que se adjunta, se solicita el desvanecimiento total del hallazgo.”**

## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, toda vez que las pruebas presentadas por los responsables no son suficientes. Las constancias de disponibilidad presupuestaria deben obtenerse previo a adquirir compromisos y suscribir contratos, en cumplimiento al Decreto 54-2010 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2011; y no emitirse en fechas posteriores.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Coordinador Ejecutivo, por Q20,000.00.

## **Hallazgo No.8**

### **Contratos suscritos con deficiencias**

#### **Condición**

De acuerdo al Proyecto No.61-2011, según contrato administrativo de suministros de láminas CASUM-07-2011 de fecha 29 de agosto 2011, por un monto de Q16,275,000.00 por la adquisición de 150,000 laminas; se verificó que no existe



listado que contenga el total de los beneficiarios, con sus respectivos datos personales y constancia que fueron recibidos; estableciéndose que en el contrato administrativo no se determinó procedimiento de entrega y liquidación de los suministros a los beneficiarios.

### **Criterio**

El Acuerdo A57-2006 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6: Documentos de Respaldo, establece: “La Documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad; por lo tanto contendrá la información adecuada por cualquier medio que se produzca para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

### **Causa**

La Coordinación Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad, no implementó los procedimientos de control necesarios para la entrega de los suministros adquiridos a los beneficiarios.

### **Efecto**

No existe certeza que los suministros fueron distribuidos a los beneficiarios.

### **Recomendación**

El Comité Técnico debe girar instrucciones al Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad, para que en los contratos de proyectos de suministros que se ejecutan, se incluya un procedimiento de solicitud, autorización, liquidación y entrega de los suministros a los beneficiarios.

### **Comentario de los Responsables**

El Ingeniero Oscar Armando Escribá Morales, la Licenciada Miriam Estela Hernández, el Arquitecto Carlos Francisco Maldonado Sierra, el Ingeniero Luis Jo, el Licenciado Luis Fernando Villatoro Shak, el Ingeniero Ruben Ruiz Roblero y la Licenciada Ingrid Yomara Zavala Rosales; en Oficio de fecha 23 de abril 2012 exponen literalmente:

“Se anexa archivo digital que contiene listado de beneficiarios con su respectiva liquidación, según envíos de almacén debidamente autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

**Por lo antes descrito y la documentación de soporte que se adjunta, se solicita el desvanecimiento total del hallazgo.”**





El Ingeniero Ruben Alfredo Ruiz, en Oficio de fecha de 20 de abril 2012 expone literalmente:

“Hallazgo No. 10 en referencia al Proyecto No. 61-2011, según contrato administrativo de suministros de láminas CASUM-07-2011, el cual dice que no existe listado que contenga el total de los beneficiarios, sin embargo se adjunta a la presente un CD con los archivos escaneados conteniendo cada archivo formulario de envío de materiales donde los representantes de los Cocodes o de los beneficiarios firman y sellan el mismo como constancia de recibido, solicitud del Cocode o Asociación, cédula o DPI del representante y el listado de los beneficiarios.

Debido a que el volumen del expediente es grande se envía de forma magnética y se adjunta un expediente impreso como muestra de la conformación de cada uno de los expedientes de entrega de láminas, que a su vez integran el universo del contrato en mención.

A continuación se presenta tabla detallando el contenido del CD adjunto.

ARCHIVO	REPRESENTANTE
1051	ANTONIO ECOBAR UCHITE
1052	ALIDA BEATRIZ ORELLANA GONZALEZ
1053	PETRONILO DE JESUS CANALES
1054	RICARDO FLORES CHAJON
1055	JUAN YUC RACANAC
1056	RUTH ELIZABETH GARCIA JOCHOLA
1057	JORGE TOJ XICAY
1058	ARTEMIO OSORIO TUBAC
1059	BERTA KARINA AJSIJTUJ CATÚ
1060	SANTIAGO GOMEZ LAINEZ
1061	HECTOR CASTILLO MARTINEZ
1062	MARTIN UBALDO GOMEZ
1063	FLAVIO HERNANDEZ JERÓNIMO
1064	MANUEL TZOC CARRILLO
1065	ARTEMIO LIMA POP
1067	GERARDO CHOC
1068	JOSE DEMETRIO IXCOL AJCHE
1070	GUILLERMO RALIOS RAMOS
1071	JULIO POP GONZLEZ
1072	MIGUEL ANGEL PELICO
1073	ALEJANDRO FRANCISCO CHAVEZ GOMEZ
1074	LUCERO VERONICA BATZ VELASQUEZ
1076	LUIS SILVESTRE LOPEZ POJOJ
1077	MYNOR OSWALDO DE LEON TALAVERA
1079	OMAR ABDI GODINEZ YOC
1080	MAURICIO ORTIZ PEREZ
1081	MARIO RENE DE LA CRUZ



1082	GUMERCINDO CHOC
1083	CARLOS HUMBERTO CAAL
1084	LEONARDO SAQUIL CHOC
1085	JACINTA MARCOS PEREZ
1086	HAROLDO HUARCAS ESQUIT
1088	ANTONIO MENDOZA CRUZ
1089	FRANCISCO LORENZO DOMINGO
1090	PABLO COTZAJAY
1091	FERNANDO VALIENTE GOMEZ
1092	SORYA ANNELISSE SANTOS
1094	GUADALUPE ALBERTO REYES AGUILAR
1095	ATILANO RUIZ VELIZ
1096	ARTEMIO LIMA POP
1098	HUGO ROLDAN VALLADARES
1099	SILVIA ALVAREZ MOSCOSO
1100	MARTIN CASTELLANOS ESTRADA
1104	ABRAHAM SANTIZO SANCHEZ
1110	EBERARDO TZOY CAC
1112	MARCOS CAAL CHE
1114	GUILLERMO GARCIA ESCOBAR
1115	VIRGILIO SIMEON CARRILLO LOPEZ
1116	SANDRA JUDITH ALVARADO LOPEZ
1117	JUAN MORALES PEREZ
1119	MARIA ALFIDA ORELLANA
1120	EDVIN EDUARDO JUAREZ ORDOÑEZ
1121	CARLOS ENRIQUE MENDEZ BRAVO
1122	ROBERTO DAVID NAVARRO MORALES
1123	ARNULFO RAMIREZ CHUN
1127	ANGEL SATURNINO ALONZO LOPEZ
1128	EDVIN EDUARDO JUAREZ ORDOÑEZ
1133	JUAN PABLO MATUL CHUN
1135	MARTIN CALDERON RAMIREZ
1138	JOSE BENJAMIN VASQUEZ REYES
1140	FELICIANO VELASCO YOC
1141	AUGUSTO BELARMINO MONTUFAR
1142	JUAN FRANCISCO LOPEZ PEREZ
1144	EFRAIN PAREDES GERÓNIMO
1145	JOSE TZUNUN REYNOSO
1146	LEWIN OSWALDO REYES MORALES
1147	ZOILA MARINA BARRIOS OCHOA
1149	EMILIO ILLU
1150	DANIEL CANU PATAL
1153	LIZBETH ROXANA CACERES ESCOBAR
1154	JULIA GONZALEZ
1156	ALEJANDRO TOBAR
1158	MATEO CU CHOC
1163	OSWALDO ANTONIO LOPEZ ZAMORA
1164	MARIA MAGDALENA BATRES SOLARES
1165	TOMAS QUINO MORALES
1167	BELTRAN ELIAS
1171	EVARISTO SILVINO SIMON MENDEZ
1172	BLANCA LUZ SANABRIA MUT



1173	MYNOR RAFAEL MORAN SOSA
1177	YURI ANTONIO SILVA
1200	JULIO SENTE JERONIMO

”  
.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, debido a la inexistencia de un listado que contenga el total de los beneficiarios, con sus respectivos datos personales y documentación de soporte de liquidación de las láminas entregadas a los alcaldes, representantes de COCODES, líderes comunitarios, etc.; que incluya constancia que fueron recibidos por beneficiarios finales, fotocopias de cédula de vecindad y/o documento personal de identificación –DPI-. Lo antes descrito, es indispensable para tener un control interno eficiente, que se pueda verificar que se cumplió con los objetivos y resultados del proyecto.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Coordinador Ejecutivo, el Coordinador de Operaciones y Proyectos, y el Coordinador de la Unidad de Apoyo, por Q40,000.00, para cada uno.



## 7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se verificó el cumplimiento e implementación de las recomendaciones de la auditoría correspondiente al período fiscal 2010, estableciéndose que seis (6) hallazgos de cumplimiento de leyes y otras regulaciones aplicables, se encuentran en proceso de implementación, y las otras recomendaciones han sido atendidas.



## 8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	OSCAR ARMANDO ESCRIBA MORALES	COORDINADOR EJECUTIVO	01/01/2011	31/12/2011
2	MIGUEL ANTONIO REYES VENTURA	COORDINADOR DE OPERACIONES Y PROYECTOS	04/01/2011	28/02/2011
3	SERGIO DAVID BARRIOS BOTZOC	COORDINADOR DE OPERACIONES Y PROYECTOS	01/03/2011	31/12/2011
4	INGRID YOMARA ZAVALA ROSALES	COORDINADORA AUDITORIA INTERNA	05/01/2011	31/12/2011
5	MIRIAM ESTELA HERNÁNDEZ CISNEROS	COORDINADORA FINANCIERA	04/01/2011	31/12/2011
6	LUIS FERNANDO VILLATORO SHACK	COORDINADOR DE ASESORIA JURIDICA	03/01/2011	31/12/2011
7	MARLON ALFONSO REYERSBACH MALDONADO	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	03/01/2011	31/12/2011
8	LILIAM NINETH SALGUERO Y SALGUERO DE GARCIA	COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2011	31/12/2011
9	GUILLERMO ANDRES CASTILLO RUIZ	REPRESENTANTE TITULAR	01/01/2011	17/01/2011
10	JESUS INSUA RAMAZZINI	REPRESENTANTE TITULAR	17/01/2011	31/12/2011
11	EDUARDO ENRIQUE PARDO NOVAL	REPRESENTANTE SUPLENTE	22/06/2011	31/12/2011
12	FELIX RODOLFO AYALA LOPEZ	REPRESENTANTE TITULAR	07/01/2011	31/12/2011

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

### Visión

El Fondo Social de solidaridad para lograr sus objetivos cuenta con la siguiente Visión:

“Ser el medio que dinamice y desarrolle de procesos de ejecución tendente a solucionar las necesidades de la población guatemalteca, y mejorar su nivel de vida a través de la ejecución programas, proyectos y obras.”

### Misión

La Misión del Fondo Social de Solidaridad es la siguiente:



“Somos una institución proactiva, al servicio de la población guatemalteca basando sus operaciones en la ejecución de programas, proyectos y obras destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias, integrada con personal capacitado, comprometido, responsable y honesto que contribuye con el desarrollo económico y social del país.”

### **Estructura Orgánica**

La administración y ejecución del fideicomiso, está a cargo de un Consejo Directivo, quien es el encargado de Coordinar el Fondo Social de Solidaridad y un Comité Técnico el cual es el órgano de decisión del fideicomiso denominado Fondo Social de Solidaridad, que está integrado por un representante de cada una de las siguientes instituciones: El Ministro en funciones del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, El Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República y El Gerente Financiero y Representante Legal del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima –BANRURAL–, quien lo representa como Fiduciario del Fideicomiso. Para el caso del Ministerio, el representante titular deberá ser el Ministro y un suplente en ausencia de él, uno de los Viceministros, para la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, el titular será el Secretario y un suplente el Subsecretario. Como Unidad Ejecutora actúa “EL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD”, observando la siguiente estructura administrativa:

#### **COORDINACIÓN EJECUTIVA**

##### **SUB-COORDINACIÓN EJECUTIVA**

Coordinación Auditoría Interna, Coordinación Asesoría Jurídica

Coordinación Información Pública, Coordinación de Informática

Coordinación de Comunicación Social

Coordinación de Operaciones y Proyectos, Coordinación Financiera y Coordinación Administrativa.

